BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 29 de Enero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9549

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Convocando al pueblo de la Capital Federal para que proceda a la elección de 14 diputados

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

3436. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales, N.° 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 7 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 14 diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos Felipe S. Alfonso, José A. Amuchástegui, Leopoldo Bard, Juan B. Botinelli, Adolfo Dickmann, Andrés Ferreyra (hijo), Manuel Pinto (hijo), Obdulio F. Siri, Alfredo L. Spinetto, Antonio De Tomaso y Rómulo B. Trucco que cesan en sus mandatos, Eugenio Albani y Manuel Rocca, que fallecieron, y José P. Tamborini, que dejó vacante el cargo por haber aceptado las funciones de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 2.° — De conformidad con lo preseripto en el Art. 56 de la Ley 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Autorizando se suprima las armaduras de sostén en las galerías del Pabellón para Enfermos que se construye en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

26. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 368, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para subscribir con los Señores G. Mariani e hijos, contratistas para la provisión y colocación de la estructura metálica de techos para el Pabellón Doble para Enfermos, que se construye en la Ciudad de Tucumán, (contrato de fecha 17 de Junio ppdo., aprobado por Decreto de fecha 1o de Julio último, B. M. No 7094), un acta en el cual se conviene la supresión de las armaduras de sostén del cielo-raso de las galerías y mayor espacio de las correas de perfil doble T No 14, lo que representa una economía sobre el total contratado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que subscriba con los Señores G. Mariani e hijos, un acta, en la cual, se convenga en suprimir del contrato subscripto, la armadura de sostén de los cielo-rasos de las galerías y se aumente el espacio de las correas de perfil doble T. No 14, haciéndose con ello una economía de $ 1.543.04 m/n., la que se deducirá del monto global por ajuste alzado convenido por contrato.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se contrate la provisión de arena para el picadero cubierto de la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

27. — Visto este expediente E. 1031/924, corresponde 207, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para adquirir 300 metros cúbicos de arena, con destino al picadero cubierto, recientemente reconstruído en la «Escuela de Caballería», en Campo de Mayo; atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate mediante concurso privado de precios, la provisión de trescientos metros cúbicos de arena, con destino al picadero cubierto, recientemente reconstruído en la «Escuela de Caballería», en Campo de Mayo.

Art. 2o. — El gasto que esta provisión demande, se imputará al Anexo E., inciso 1o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se encomiende a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la confección de los proyectos para la construcción de una colectora general.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

28. — Visto este expediente, (D. 1365/25, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para encomendar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la confección de los proyectos para la construcción de una «colectora general», para Campo de Mayo, Servicio Aeronáutico del Ejército y Colegio Militar en El Palomar, conectándola con la red de la Capital Federal; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la confección de los proyectos para la construcción de una «colectora general», para Campo de Mayo, Servicio Aeronáutico del Ejército y Colegio Militar en El Palomar, conectándola con la red de la Capital Federal.

Art. 2o. — La suma de $ 5.000.00 m/n., (cinco mil pesos moneda nacional), a que asciende el importe para la adquisición de los proyectos de referencia, se cargará a los fondos que para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares, asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la transformación en cocina de uno de los locales del Pabellón de Jefes, en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

29. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 328, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por el Señor Director del Hospital Militar Central quien solicita transformar en cocina uno de los locales del «Pabellón para Jefes», que actualmente está construyendo el Señor César Parisi, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo de 1924, B. M. No 6762), atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la transformación en «cocina», de uno de los locales del «Pabellón para Jefes», que se construye en el Hospital Militar Central, como así también el «acta-convenio», subscripta con fecha 21 de Diciembre ppdo., con el Señor César Parisi, empresario de las obras por la cual se conviene que dicha modificación aumentará el monto de las obras estipuladas en el contrato subscripto en la suma de $ 1.122.42 m/n suma que se cargará al Anexo F, inciso 1o, ítem 15, partida 1 y 2 del Presupuesto 1922 y 1923.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para el cambio de las canaletas de desagües en las cuadras para tropa que se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

30. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1010, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta-convenio subscripta con los Señores Fabro y Longhi, empresarios de las obras de «albañilería y afines» de «dos cuadras dobles» para tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 4 de Diciembre de 1923, aprobado por Decreto de fecha 12 del mismo mes y año), referente al cambio de las canaletas de desagües pluviales, previstas en el contrato, por otra de cemento armado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 28 de Diciembre ppdo. entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Fabro y Longhi, referente al cambio de las canaletas de desagües pluviales que circundan las cuadras, de acuerdo con el plano No 1756, sin que ello importe modificación alguna en el monto de lo contratado.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cediendo a título precario al Ministerio de Agricultura una fracción de terreno.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

31. — Visto el presente expediente A. 31.251, por el cual el Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección Meteorológica, solicita la cesión de (2) dos hectáreas, en Campo de Mayo sobre el Río Las Conchas, con destino a instalar una estación de ensayos; atento a los informes producidos por el Comando de la 2a División de Ejército, Dirección del Servicio Aeronáutico y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Cédese a título precario al Ministerio de Agricultura de la Nación, una fracción de terreno de (2) dos hectáreas en Campo de Mayo y sobre el Río Las Conchas, con destino a la instalación de una estación de ensayos hidrométricos y de observaciones aerológicas.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las clasificaciones de los Cursos de Aviadores Militares y de Observadores Militares.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

32. — Visto el presente expediente S. 39.329, (D. G. P.), por el que la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército comunica que han terminado satisfactoriamente los Cursos de Aviadores Militares y de Observadores Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse las clasificaciones finales de los Cursos de referencia.

Art. 2o. — Otórgase el título de «Aviador Militar», a los siguientes Oficiales, Pilotos Militares: Tenientes Don Claudio Mejía, Don Víctor V. Vergani, Don Eugenio Cormack, Don Enrique R. Gunstsche, Don Guillermo von Büren, Don Federico C. T. Carbia, Don Héctor A. Bastian y Don Héctor Grisolía.

Art. 3o. — Otórgase el título de «Observador Militar», a los siguientes Oficiales alumnos: Teniente 1o Don Nabor W. Rocha; Tenientes D. Juan C. Frugoni Miranda, Don Marcelo Aubone Quiroga, Don Luis J. Garramendy y Don Bernardo Menéndez.

Art. 4o. — La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, dispondrá se extiendan y entreguen a los causantes los diplomas correspondientes facultándoseles para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar No 1646, 2a Parte.

Art. 5o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y agréguese copia al legajo personal de los causantes.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la lista de orden de mérito de los aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

33. — Visto el presente expediente, I. 39.369, (D. G. P.), por el que la Inspección General del Ejército eleva la lista por orden de mérito de los aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda del Ejército, y lo prescripto por la Reglamentación inserta en el Boletín Militar No 1907, 2a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la adjunta lista de orden de mérito de los aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda del Ejército, que será válida hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

34. — Visto lo solicitado por la Escuela Superior de Guerra, expediente Rdo., E. No 29, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Profesor de Táctica, en el Curso I de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor Don Hector Pelesson, del Comando de la 1a División de Ejército, de conformidad a la partida 11, ítem 1, inciso 1o Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

35. — Visto lo propuesto por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en expediente reservado S. 2115, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Jefe del Grupo No 3 de Observación, al Mayor Don Antonio Parodi, quien asumirá el cargo a su regreso de su comisión en el extranjero, y 2o Jefe del mismo al Capitán Don Lorenzo L. Yódice, procedente de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

36. — Visto el adjunto expediente (Letra V. No 29.105, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase cesante:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 5o, ítem 1, partida 213): al Escribiente Tomás J. Vélez, (C. 1893. D. M. 4. M. 1102), por razones de mejor servicio.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

38. — Visto el adjunto expediente, (Letra T. Nº 135, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Tiro y Gimnasia: (inciso 1º, ítem 17, partida 10): Escribiente Don Rodolfo Perlasca.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Víctor Adolfo Aranda, (C. 1907, D. M. 65, M. 663).

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

39. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra F. Nº 39.356, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 243): Escribiente al actual Anotador, (partida 26), Horacio Ferreyra Díaz.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

40. — Visto el adjunto expediente, (Letra C. Nº 32.173/923, D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la 4ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 51, (inciso 2º, ítem 3, partida 3), Escribiente Archivero al ex-Sargento 1º Carlos Cid, (C. 1897, D. M. 51, M. 117).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la fecha de un nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

41. — Visto el expediente H. 25.252, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la Disposición de fecha 10 de Junio de 1925, inserta en el B. M. 7083, 1ª Parte, referente al nombramiento de enfermero de ganado de la Escuela de Suboficiales, del ciudadano Huthuen Gathide, Clase 1899, Matrícula 2378, D. M. 68, debiendo dicho nombramiento ser, con anterioridad al 2 de Junio de 1924, en vez del 10 de Junio de 1925.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

42. — Visto el presente expediente, R. Nº 2143, Reservado (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese a su solicitud el relevo del puesto que desempeña en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel Retirado Don Emilio Reybaud, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cirujano

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

43. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 35.355, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado, Doctor Daniel Greenway, de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Bajas de Cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926

44. — Vistos los expedientes M. 523 y M. 524, (D. G. P.), iniciados por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Dése de baja del Colegio Militar, a los Cadetes Inocencio Mombello, Clase 1906, Matrícula 1418, D. M. Nº 68, del Primer Año de estudios, de la Compañía de Infantería y Carlos Demétrio Mora, Clase 1907, Matrícula 841, D. M. Nº 63, del Segundo Año de estudios, de la misma Compañía; debiendo pasar a la Reserva, el primero como Sargento, y el segundo como Sargento Ayudante, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

45. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 38.875, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con anterioridad del 23 de Diciembre de 1925, al Veterinario Inspector, Mayor asimilado, D. León Villa Monte, de la Dirección de Remonta, de acuerdo a los artículos 7º y 8º, Capítulo 2º, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del setenta y ocho por ciento (78 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a veintiséis años, cuatro meses y catorce días (26 años, 4 meses y 14 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dese al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926

46. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado M. Nº 1983 (D. G. P.), los informes producidos, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, por enfermedad, al Cirujano del Cuerpo Teniente 1º asimilado, Doctor Ricardo Monteverde, de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del cincuenta por ciento (50 o/o del sueldo de su grado, que dicho artículo determina, por no alcanzar a quince años (15 años), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 7 de Enero de 1926

47. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 35.142, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1º de Marzo del corriente año, al Sargento Domingo Rivero, Clase 1882, D. M. Nº 1, Matrícula 107, del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 5 de Enero de 1926.

48. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. Nº 33.034, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 14 de Enero del Corriente año, al Sargento Pedro J. Quiroga, Clase 1891, D. M. Nº 53, Matrícula 691, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 5 de Enero de 1926

49. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 27.216. (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en el expediente M. Nº 13.334,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 3.239, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Septiembre del año 1925, al ex-soldado Gregorio Galván, Clase 1869, D. M. Nº 19, Matrícula 40, con goce del (100 o/o) cien por ciento del sueldo que, para su grado fijaba el Presupuesto en vigor, al tiempo de obtener aquél su baja, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, tres meses y cuatro días.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

50. — Visto el presente expediente L. Nº 37.211, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (R. O. del Uruguay), la pensionista militar María Irene Soiza de Leompart.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

51. — Visto el presente expediente V. Nº 37.874, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, la pensionista militar Doña Isabel O'Brien de Valdes.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

52. — Visto el presente expediente C. Nº 38.705, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Milán, (Italia), la pensionista militar Celia Tovaglia de Ciotti.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

53. — Visto el presente expediente C. Nº 33.528, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Italia, la pensionista militar Elvira Astorri de Clark.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

54. — Visto el presente expediente G Nº 38.679, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Menaggio, Lago di cComo, (Italia), la pensionista militar Valentina P. Gómez.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

55. — Visto el presente expediente I. Nº 29.681, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 23 de Septiembre del año próximo pasado, la pensión mensual de $ 112,50 m/n) ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro, al Teniente 1º D. Albérico R. Isola, a su viuda doña María Albertina Capobianco de Isola, y a su hija menor Albertina María Isola.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensiones

Buenos Aires, 2 de Enero de 1926.

56. — Visto el expediente A. Nº 36.969, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Ca-

pítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 15 de Noviembre del año 1923, a favor de la señora María Castaño de Alvarez y de Julio Paciente Alvarez, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor respectivamente, del Sargento Enfermero Retirado, Fidel Alvarez, la pensión mensual de ($ 38,50) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 2 de Enero de 1926

57. — Visto el expediente R. Nº 30.540, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 2 de Enero del año 1924, a favor de los menores Natividad Ernesto y La Cruz Rosas, en su carácter de hijos naturales reconocidos, menor y soltera, respectivamente, del Sargento Retirado Ernesto Rosas, la pensión mensual de ($ 27,50) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926

58. — Visto el presente expediente L. Nº 35.768, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 13 de Julio del año ppdo., la pensión mensual de ($ 96,90 m/n), noventa y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente 1º, D. Jorge Labal, a su viuda doña María Carolina Carmi de Labal, a sus hijos legítimos, solteras y menor, respectivamente, María Jorgelina, Ernestina Casimira Carolina Josefina, Marta Amalia y Abel Angel Labal.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional; pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

59. — Visto el presente expediente D. Nº 31.015/925, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Acumúlase a favor de la pensionista militar Fernanda Elisa Diana, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora Jacinta Flores de Diana, por haber ésta fallecido debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 650,00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

60. — Visto el presente expediente R. Nº 12.324/923, corresponde, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto la parte de pensión que gozaba por decreto de fecha 1º de Junio de 1923, (B. M. 6497), el menor Marcelo Modesto Robles, por no encontrarse comprendido entre los deudos con derecho a pensión, (artículo 1º, Capítulo I Título IV, Ley Orgánica Militar 4707); debiendo acumularse a favor de la pensionista militar doña Sara Justina Otero de Robles, viuda del Coronel Retirado y «Guerrero del Paraguay», D. Doroteo Marcelo Robles, la parte de pensión que percibía el citado menor.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

61. — Visto el presente expediente M. Nº 5119/925, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 25 de Octubre del año ppdo., (B. M. 7190), por el cual se acordó con anterioridad del 10 de Marzo del mismo año, la pensión mensual de ($ 60,00 m/n) sesenta pesos moneda nacional, a la señora Ada Mariana Nonis de Mieli; debiendo liquidársele desde el 10 de Marzo al 20 de Abril de 1925, la pensión de ($ 120,00 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, y desde el 20 de Abril, fecha en que falleció el ex Teniente Retirado D. Félix D. Mieli, en adelante, la pensión mensual de ($ 60,00 m/n) sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

62. — Visto el presente expediente A. Nº 6353/924, corresponde 2, (D. G. P.), en el que el Teniente Coronel Retirado, D. Ricardo Amigorena, solicita reconsideración a la S. R. denegatoria de los beneficios del Art. 4º. de la Ley 11.268, de fecha 24 de Junio de 1924, y

Considerando:

Que no existen constancia oficial de que el recurrente haya actuado en el movimiento revolucionario de 1890, ni dado de baja por tal causa.

Que no ha sido postergado en su carrera por los sucesos políticos de 1890, pués ascendió a Teniente 2º. el 14 de Febrero de 1890, y a Teniente 1º. el 17 de Noviembre de 1892.

Que la postergación sufrida en el grado de Mayor, no puede ser imputada a ninguna cuestión política, y atento a lo dictaminado por los Sres. Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado por el Teniente Coronel Retirado, D. Ricardo Amigorena, por no corresponder.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

63. — Visto el presente expediente M. 1763/924, (D. G. P.), en el que el Capitán Retirado y «Expedicionario al Desierto», D. José Martínez, solicita reconsideración a las Resoluciones Ministeriales denegatorias de los beneficios del artículo 4º de la Ley 11268, de fechas 29 de Agosto de 1924 y 3 de Abril de 1925 y

Considerando:

Que no existió a favor del causante propuesta o iniciativa oficial de promoción comprobada, requisito establecido en el artículo 8, inciso b, de la Reglamentación de la Ley 11268, y atento a lo dictaminado por los Sres. Auditor General de Guerra, y Marina y Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado, por el Capitán Retirado y «Expedicionario al Desierto», D. José Martínez, por no corresponder.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando para certificar y disponer el pago por la provisión y colocación de cortinas en obras en construcción

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

67. — Visto este expediente (L. 28 D. G. I.), en el cual el Señor Enrique Leupold, adjudicatario de la provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar, sistema «Klett» de Munich, (Alemania), para la Sala de Operaciones y Pabellón de Ensayos, que se construyen en el Hospital Militar Central, y Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar en virtud de los contratos subscriptos por el Director General de Ingenieros y el recurrente con fechas 15 y 22 de Enero de 1925, aprobados por Decreto de fechas 27 y 31 del mismo mes y año (B. B. M. M. Nos. 6769 y 6975) respectivamente, reclama por la demora experimentada en la colocación de dichas cortinas, y por la demora consiguiente en satisfacer el saldo del precio estipulado o atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 6º. y 8º. de los contratos citados, habiéndose ya certificado a favor del recurrente del 50 o/o del precio convenido, no correspondería hacerle pago alguno, hasta tanto se efectuara la puesta en obra de dichas cortinas de madera.

2º. Que el recurrente ha cumplido con el plazo de entrega estipulado en el artículo 4º. del contrato y han transcurrido ocho meses sin ser posible ordenarle la colocación de las cortinas debidos a atrasos experimentados por la obra de «albañilería y afines», del edificio en construcción no imputable al Sr. Enrique Leupold.

3º. Que no siendo aún oportuno ordenarle dicha colocación, el retardo en ello se prolongará por varias semanas más.

4º. Que de consiguiente, existe una razón de equidad en acordarle la certificación y pago de una parte del saldo que queda del precio estipulado, reservando una suma que pueda cubrir el gasto de colocación y la garantía del 10 o/o que se ha convenido retener, durante los 60 días siguientes a la recepción provisoria de las cortinas ya colocadas.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para certificar y disponer el pago a favor del Sr. Enrique Leupold, de un 25 o/o del monto del precio estipulado con aquél para la provisión y colocación en obra de las cortinas de madera, sistema «Klett» de Munich (Alemania), necesarias para la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central y Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, reservándose el otro 25 o/o restante, para corresponder a lo acordado en el artículo 8 de los contratos subscriptos al efecto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de seis pararrayos en las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

68 — Visto este expediente (F. 58-23, corresponde 1011, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato de obras, para la provisión y colocación de seis pararrayos a razón de $ 240,00 m/n cada uno, para las dos cuadras dobles Modelo 1923 que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, subscripto con el Sr. Conrado Elis i, con fecha 12 del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo. (B. M. Nº. 7219), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de obras para la provisión y colocación de seis pararrayos, a razón de $ 240,00 m/n cada uno, para las dos cuadras dobles Modelo 1923, que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, subscripto con fecha 12 corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Sr. Conrado Elisei.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la colocación de caños y cajas de derivación en los cielorasos del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná

Buenos Aires, Enero 11 de 1926

69. — Visto este expediente (H. 800/24, corresponde 69, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato de construcción para la colocación de unos caños de hierro esmaltado, y unas cajas de derivación en los centros de los cielo-rasos del «Pabellón de Dirección y Consultorios», en el «Hospital Militar Divisionario», que se construye en la Ciudad de Paraná, subscripto con fecha 24 de Diciembre ppdo., entre el Inspector de las obras en representación del Señor Director General de Ingenieros y los Sres. Fernández y Mathiu, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Noviembre ppdo. (B. M. Nº. 7219), en su artículo 1º; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º: Apruébase el contrato de construcción para la colocación de unos caños de fierro esmaltado y unas cajas de derivación en los centros de los cielo-rasos del «Pabellón de Dirección y Consultorios», en el «Hospital Militar Divisionario», que se construye en la Ciudad de Paraná, subscripto con fecha 24 de Diciembre ppdo., entre el Inspector de las obras Carlos A. Van Thienen, en representación del Sr. Director General de Ingenieros y los Sres. Fernández y Mathiu, y cuyo costo asciende a la suma de $ 320,00 m/n. (trescientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

70. — Vista la nota A. 3/925. de la D. G. A., y por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Servicio Administrativo de la 1ª División de Ejército, al Mayor de Administración, D. Alfredo Colombo, del Comando de la 4ª, División de Ejército.

Jefe del Servicio Administrativo de la 4ª División de Ejército, al Capitán de Administración D. Alberto C. Reyes, de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórrogas de licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.
72. — Vista la solicitud que antecede, Expediente —O— Nº: 1.54, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en París, (Francia), al Coronel Retirado Don Teodoro R. O'Donnell.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.
73. — Vista la presente solicitud, expediente —P— Nº. 743, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, al Sargento Ayudante, artesano armero, Angel Pasini, Clase 1881 D. M. Nº. 4, Matrícula 23, quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.
74. — Visto el expediente S. Nº. 22.415, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el Art. 1º., Capítulo I., e inciso 3º., artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese, con anterioridad del 13 de Septiembre del año 1925, a favor de la Señora Josefina Ponce de Suárez, en su carácter de madre viuda del extinto soldado conscripto Clemente L. Suárez, la pensión mensual de ($ 30.00) treinta pesos moneda nacional equivalentes a las dos terceras partes del sueldo de soldado que le hubiere correspondido a causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de una pensión

Buenos Aires, Enero 14 de 1926
74. — Visto el presente expediente A. Nº. 1141, corresponde 3, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 28 de Septiembre del año ppdo., (B. M. 1716.), por el que se acordó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2º, a la Señora Isabel Vega, Supisiche de Aguirre, y Julio César Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente del Teniente 1º, D. Julio César Aguirre, debiendo liquidárseles, las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al causante, en vez de la que le hubiere pasado al retiro de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV artículo 12, inciso 3º.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª., Parte, dése al Registro Nacional pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para la Organización del Servicio Naval de Transportes Militares. — Se aprueba.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.
75. — Visto el presente proyecto de «Reglamento para la Organización del Servicio Naval de Transportes Militares», preparado por el Estado Mayor General de la Armada, y lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter de «reservado», el proyecto de «Reglamento para la Organización del Servicio Naval de Transportes Militares».

Art. 2º. Por los Ministerios de Guerra y de Marina, se modificarán los reglamentos en vigor, a fin de encuadrarlos dentro de las normas establecidas en el mismo.

Art. 3º. El Ministerio de Marina hará imprimir el número de ejemplares que se considere necesario.

Art. 4º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y en las Circulares Reservadas de la Armada.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.
M. Domecq García.

Reglamentación de la Escuela de Gimnasia y Esgrima. — Se modifica el Nº. 4.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.
76. — Vista la nota Letra D. Nº. 6473, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia las razones que la fundamentan, y lo informado por el Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese el Nº. 4 de la Reglamentación de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, en la siguiente forma:

Los Sargentos 1ros. Ayudantes de Gimnasia y Esgrima después de 3 (tres) años de servicios como tales, previo el examen que se reglamente y siempre que el legajo personal acredite su moralidad, conducta, y dedicación profesional, podrán optar a título de Maestros de Gimnasia y Esgrima, sin perjuicio de lo contrario que determina el Nº. 5), inciso f.

Art. 2º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 2ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley Nº 9675. Se amplía el Nº 193.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.
77. — Visto la consulta formulada por la Comisión Informativa de Calificación, (Expediente letra C. Nº 39.259/925, D. G. P.), y
Considerando:

Que la Ley 9675 ni su Reglamentación, determinan si los Oficiales de carácter asimilado, que ejercen cargos de Director General de Repartición, pueden o no integrar la Comisión Informativa de Calificación, en el acto de fijar orden de mérito a los oficiales combatientes.

Que, en este concepto, es necesario dejar establecido el procedimiento a seguir en lo sucesivo, a cuyo efecto, los S. S. Oficiales asimilados Directores de Gran Repartición no integrarán la Comisión Informativa de Calificación, en el acto de fijar el orden de mérito a los oficiales combatientes, en razón de que por la índole especial de sus servicios y funciones, no poseen los elementos indispensables para poder apreciar y comparar entre uno y otro oficial combatiente, clasificado apto, algunas de sus aptitudes.

Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Amplíese el Nº 193 de la Reglamentación de la Ley 9675, intercalando como segundo párrafo, lo siguiente:

«Los oficiales asimilados que sean Directores Generales de Repartición, tales como el Director General de Sanidad y Auditor General de Guerra y Marina, no intervendrán en el acto de la asignación del orden de mérito a los oficiales combatientes, y solamente integrarán la Comisión cuando se trate de fijar el orden de mérito a los Oficiales asimilados de los escalafones de Sanidad y de Justicia, respectivamente».

Art. 2º Formúlese e imprímase la correspondiente hoja rectificativa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército. — Se le hace una agregación al Nº 2 del Capítulo IV.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.
78. — Visto el presente expediente. (D. S. A. 12.562), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y atento a los fundamentos expuestos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese a continuación del número 2 del Capítulo IV, de la Reglamentación para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército, inserto en el Boletín Militar, Nº 1515, 2ª Parte, lo siguiente: «con excepción del personal designado en comisión para adquirir materiales de aeronáutica en el extranjero, el cual tendrá derecho a la gratificación del 25 o/o de su sueldo, siempre que en cada mes haya efectuado por lo menos un vuelo de prueba del material aeronáutico».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, fecho, archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el nombramiento ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra. — Se aprueba.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.
79. — Visto el expediente, S 10 0 3, del Ministerio de Guerra, y lo propuesto por el Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º Apruébase el «Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra».

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión del número de ejemplares que sean necesarios.

Art. 3º Suprímase el artículo 18 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. R. M. 25).

Art. 4º Quedan derogados los siguientes Decretos y Resoluciones:

D. Enero 12 de 1921, B. M. 1533, 2a Parte.

R. Abril 14 de 1925, B. M. 1961, 2ª Parte.

R. Noviembre 17 de 1925, B. M 2022, 2ª Parte.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando subsistente hasta nueva disposición las asignaciones de indemnización por cambio de destino y escala de viático.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.
80. — Como los recursos que asigna el Presupuesto de Guerra, para indemnizar los gastos de traslado y movilidad de Jefes y Oficiales, en comisión del servicio o cambio de guarnición, no permitirán por ahora, atender a esos gastos, conforme a las nuevas asignaciones determinadas en las modificaciones introducidas al Reglamento de Servicio en Guarnición, aprobadas por Decreto de fecha 23 de Julio de 1925, B. M. Nº 1992, 2ª Parte,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Quedan subsistente hasta la nueva disposición, las asignaciones de indemnización por cambio de destino y escala de viático, determinadas por Decretos de fecha 13 de Febrero y 6 de Junio de 1925, B. M. Nos. 1913 y 1971, 2a Parte, y en consecuencia se deja pendientes de cumplimiento la parte del Decreto de fecha 23 de Julio de 1925, B. M. Nº 1992, 2ª Parte, que deroga a los mismos y aquellas asignaciones establecidas por el Reglamento de Servicio en Guarnición que establezcan nuevos gastos o mayores asignaciones que las determinadas por los Decretos citados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el Servicio Radiotelegráfico Divisionario, (R. R. M. 65). — Se deroga.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1926.
81. — Visto el expediente I. 570, C/2, del Inspector General del Ejército, y habiéndose aprobado por Decreto de Octubre 21 de 1925, el Reglamento para el Servicio Radiotelegráfico del Ejército en Campaña,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Derógase el Reglamento para el Servicio Radiotelegráfico Divisionario, (R. R. M. 65).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.
84. — Visto el presente expediente R. 1163, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al Cadete del 1er. año de estudios, de la Compañía de Infantería, Hugo Revol; debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento del mencionado instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Pago de una cuenta.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1926.
1. — Expediente 26.238 B. 1925. — Estando terminados los trabajos, según Certificado adjunto, correspondientes a la tercera cuota, de las obras para la construcción de un depósito para alistamiento de torpedos, que construye el Ingeniero Francisco Marseillán, en la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el Acuerdo de fecha 26 de Enero de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone al Sr. Ingeniero Francisco Marseillán, la cantidad de ($ 16.442,46 m/n) diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe de la tercera cuota de los trabajos según Certificado adjunto, de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras» debiendo imputarse la cantidad expresada al Anexo L. inciso 1. ítem 6, partida 3 del Presupuesto General de 1923.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de una cuenta

Buenos Aires, 4 de Enero de 1926.
2. — Expediente 26.230 B. 1925. — Estando terminados los trabajos correspondientes al Certificado Nº 12, de las obras en los Pabellones para infecciosos en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado con la Empresa Constructora R. Cimatti y Hermanos, apro-

lado por el Acuerdo de fecha 19 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores R. Chinnici y Hermanos, la cantidad de ($ 3.513 m/n) tres mil quinientos trece pesos moneda nacional, importe del Certificado Nº 12, que se agrega, correspondientes a los trabajos efectuados en la construcción en los Pabellones de infecciosos en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano, debiendo deducirse de la cantidad indicada el 10 o/o que debe retenerse en la Cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras», e imputándose la suma expresada al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 5 del Presupuesto General de 1924.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, 5 de Enero de 1926.

3. — Expediente 25.253 C. 1925. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 3480,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impútese la cantidad de ($ 3.691.397,14 m/n) tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de los gastos ocasionados en la modernización de los acorazados «Rivadavia» y «Moreno», a la Ley Nº 11.222 (Ley de Armamentos).

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, 7 de Enero de 1926.

4. — Expediente 103 C. 1926. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 3635,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impútese la cantidad de ($ 18,91 m/n) diez y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, equivalente de Libra 1-13-0, importe del telegrama abonado por la Legación Argentina en Londres a la Western Telegraph, correspondiente al tercer trimestre de 1925, al Inciso 7, Item 2 del Presupuesto de Marina de 1925.

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

5. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —B— 16.442 y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31.418, Ricardo Bordi, perteneciente a la dotación del Explorador Torpedero «Jujuy» la pena de treinta días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 704 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 701, inciso 1º y 707 del Código citado.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

6. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Marinero Maquinista Antonio Castillo, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los arts. 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Liquidación pensión

Buenos Aires 11 de Enero de 1926

7. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Liquídese la pensión de retiro que ha dejado de percibir el Capataz (retirado) Jas Beveridge, por haber figurado ausente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Inclusión beneficios Ley 11.295

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

8. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Inclúyase en los beneficios de la Ley Nº 11.295, de conformidad con el inciso c), artículo 1º de su reglamentación, al ex Farmacéutico de 1ra., José Azzarini, asignándosele, a contar desde la promulgación de dicha ley, la pensión mensual del sueldo de actividad que fija para dicho empleo, la Ley de Presupuesto Nº 11.260.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires 11 de Enero de 1926

9. — Visto lo informado en el expediente 4 —D— 17.702 1925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, a partir desde el 11 de Enero de 1926, al marinero de 1ra. Alejandro D'Angeli, al servicio de la Prefectura General Marítima, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º El causante en su oportunidad comprobará su licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires 11 de Enero de 1926,

10. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo de Mar, Juan E. Orrego, con el setenta y cinco por ciento (75) por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

11. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —O— 10308 1925, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impónese al Marinero R. A. 31355, Crispín Olivera, perteneciente a la dotación del Cañonero Paraná, la pena de diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 701, inciso 1º y 707 del citado Código.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

12. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la señora Leonor de Ibarlucea de Hué, viuda del Teniente de Navío (retirado) Expedicionario al Desierto Francisco A. Hue, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional nacional ($ 500 m/n), equivalente a la mitad del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento 1º de Septiembre de 1925, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

13. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la señora Luisa Maza de Ponsati, viuda del Capitán de Fragata (retirado) Expedicionario al Desierto, Félix Ponsati, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), equivalente a la mitad del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 23 de Octubre de 1925, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

14. — Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia para residir en Europa, por el término de dos años, al Señor Contraalmirante (retirado), Juan I. Peffabet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

15. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —C— 13519/924, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impónese al Conscripto (903) R. A. 1364, David M. C. Castro, perteneciente a la dotación de la Isla de Martín García, la pena de siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1º y 710 del Código citado.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

16. — Visto lo informado en el expediente 4 —D— 17.825, 1925 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al marinero de 2a., Sebastián J. Duque, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2º El causante comprobará en su oportunidad su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de acuerdo con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

17. — Vista la solicitud presentada por el Dibujante de 2a., Robustiano Macedo, pidiendo prórroga de licencia por razones de salud, y lo informado por la base Naval del Río de la Plata en el expediente 4 —M— 16019/925,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, por razones de salud, sin goce de sueldo, a partir desde el 17 de Noviembre ppdo., la licencia acordada por decreto de fecha 22 de Mayo de 1925, (O. G. 78) al Dibujante de 2a. Robustiano Macedo, al servicio de la Base Naval del Río de la Plata.

Art. 2º Nómbrase con fecha del presente decreto, Dibujante de 2a., reemplazante (inc. 3, ítem 1, partida 61) al Dibujante José Reyes Ramón, por el tiempo que dure la prórroga de la licencia concedida al titular.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

18. — Visto el resultado del concurso realizado para llenar la vacante de Jefe de Sección en los laboratorios de la Armada y lo aconsejado por la comisión examinadora nombrada al efecto, en el expediente 4 —M— 15782/925,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección (inciso 1, ítem 6, partida 3) al Ingeniero Electricista D. Juan de Stéfano.

Art. 2º Este nombramiento es con carácter transitorio y por el término de seis meses.

Art. 3º Al expirar el plazo establecido en el artículo anterior, el Ingeniero Don Juan de Stéfano, previo un examen de competencia, podrá ser o no confirmado en el cargo que se le nombra.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

19. — Visto lo informado en el expediente 4—S—1793/925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del

sueldo, al marinero de 2a Carlos Sotero, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de acuerdo con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

20. — Visto lo informado en el expediente 4—B—17911/925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al marinero de 2a Nicolás Britos, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

21. — Visto lo informado en el expediente 4—B—17821/925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o de su sueldo, al foguista Carlos M. Beruti, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

22. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase a la Señora Mariana Domecq de González, viuda del Cabo Primero Maquinista (retirado) Santos C. González, la pensión mensual de ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 82.75 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento 15 de Febrero de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4o), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

23. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase a la Señora Pascuala Toribia García de Veiga, en concurrencia con su hijo Carlos Veiga, viuda e hijo legítimo, respectivamente del Mayordomo Segundo Ramiro Veiga, la pensión mensual de noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 99.33 m/n), equivalente a las dos terceras partes del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 1o de Junio de 1925, debiendo ser liquidado a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

24. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Acuérdase a la Señora Clotilde López de Novillo, viuda del Teniente de Navío (retirado) Fermín Novillo, la pensión mensual de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 445 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de Agosto de 1925, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

25. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal de Mar, Primitivo López, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, once meses y seis días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

26. — Visto lo informado en el expediente 4—L—17929/925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al marinero de 2a Gabriel López, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

27. — Visto lo informado en el expediente 4—M—17972/925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al peón de 3a Benito Myel, al servicio de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de acuerdo con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

28. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Ingeniero Maquinista de 2a Máximo Rosner, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

29. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Primero Pedro Bermúdez, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, seis meses y un día, equivalente a doce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencias

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

30. — Vistas las solicitudes respectivas que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédense las siguientes prórrogas de licencias:

Al Cabo Maquinista Principal (retirado), Emilio Lago, para residir en España hasta el día 2 de Marzo de 1928.

Al Cabo Foguista (retirado, José Castro Pazos, para residir en España hasta el día 22 de Marzo de 1928.

A la pensionista de la Armada, María Pastorina de Rocha, para residir en Italia hasta el día 22 de Marzo de 1928.

Al Cabo Maquinista Principal (retirado), Agustín Torres, para residir en España hasta el 27 de Abril de 1927.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento médico

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

31. — Hallándose desempeñando una comisión científica en Europa el Doctor Enrique T. Susini, médico especialista de la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires y atento lo informado en el expediente 4—D—17954 de 1925, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en carácter ad-honorem, médico especialista en las enfermedades de la nariz, garganta y oídos, al Doctor Don Jorge Y. del Piano, mientras dure la misión encomendada en Europa por el Departamento del Interior, al titular Doctor Enrique T. Susini.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

32. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—Y—15885, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Impónese al Mayordomo 2o R. A. 34164, Marcos Ybañez, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar «Río Negro», la pena de siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción simple prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1o y 4o y 710 del Código citado.

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

34. — Visto lo informado en el expediente 4—S—0153 del corriente año, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al marinero de 2a Alfredo Antonio Spinacci, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de acuerdo con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

35. — Visto lo informado en el expediente 4—K—0052 del corriente año, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al marinero de 2a Manuel Kremer, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Teniente de Navío

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

38. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Promuévese al grado de Capitán de Fragata, en situación de retiro, al Teniente de Navío (retirado) Santiago Durán, de conformidad con las disposiciones del artículo 4o de la Ley No 11.268.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Capitán de Fragata

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

39. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Promuévese al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (retirado) Santiago J. Albarracín, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley No 11.268.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese e anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Capitán de Fragata

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

40. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Promuévese al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (retirado) César Finoquetto, de conformidad con las disposiciones del Art. 4 de la Ley Nº 11.268.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires. Enero 15 de 1926.

41. — Visto lo manifestado por la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires y lo informado en el expediente 4—G—0004/926, por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, al Auxiliar de 2ª Urbano Gómez, al servicio de la Dirección General del Personal, a contar desde el 1º del corriente mes, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 del decreto del 16 de Enero de 1915.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

42. — Visto lo informado en el expediente 4—P—0136 del corriente año, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al marinero de 2ª Honorio J. Peloso, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires Enero 15 de 1926.

43. — Visto lo informado en el expediente 4—B—0265, del corriente año, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el tiempo que se halle bajo bandera cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al peón calderero Pedro Benjamín Botto al servicio de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo del año 1924 O. D. 80.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires. Enero 13 de 1926.

44. — Visto lo informado en el expediente 4—C—233, del corriente año, por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por cumpliendo con el servicio militar el tiempo que se halle bajo bandera obligatorio, con goce del 50 o/o del sueldo, al foguista del vapor «Petrel», Francisco Casalla, al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 3 de Mayo de 1924, O. D. 80.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Liquidación pensión

Buenos Aires. Enero 13 de 1926.

45. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Liquídese la pensión acordada por decreto de fecha 7 de Septiembre de 1925 a la Señora Ramona Insúa de Puente, a contar desde la fecha del fallecimiento del causante, 8 de Septiembre de 1923.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Liquidación haberes

Buenos Aires. Enero 14 de 1926.

46. — Vistas las constancias del presente expediente y hallándose el Cirujano de 1ª Expedicionario al Desierto Don José S. Picado, en idénticas condiciones a las del ex-Cirujano del Ejército Doctor Fenelón Matorras, a quién, de acuerdo con la opinión emitida con fecha 10 de Julio de 1925 por el Señor Procurador General de la Nación, y después de oír a los demás asesores legales, se reconoció los derechos que ahora reclama el Cirujano Picado, de lo que resulta que este asunto está debidamente estudiado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Liquídese los haberes correspondientes al Cirujano de 1ª Expedicionario al Desierto Doctor José S. Picado, en virtud de la Ley Nº 10.673, a contar desde el 9 de Julio de 1916, de acuerdo con las prescripciones del artículo 30 de la Ley Nº 9375.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese nota en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires. Enero 14 de 1926.

47. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia para residir en Europa, por el término de un año, a la Pensionista de la Armada Señora Isabel A. de Betbeder.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese y pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

48. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—C—1048/925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Impónese al Conscripto Camarero (1903) matrícula 1808, Ceferino Cardoso, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, la pena de siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 794 inciso 1º y 710 del citado Código.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

49. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 Y—5376/923, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 537, 538 y 557, del Código de Justicia Militar y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Impónese al Mayordomo 2º. 29154, José de Ibarra y Melendez, perteneciente a la dotación del Cañonero «Rosario», la pena de veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704 inciso 1º, 711 inciso 5º y 712 inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

50. — Vista la renuncia presentada por el Director de Sección de 3ª de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Rufino Pitt,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada con fecha 14 del corriente por el Director de Sección de 3ª Rufino Pitt.

Art. 2º. — Nómbrase para llenar las vacantes, Director de Sección de 3ª al Auxiliar Principal, Ernesto Zemborain; Auxiliar Principal al Auxiliar de 1ª Emiliano Farías; Auxiliar de 1ª al Auxiliar de 2ª Enrique Zubián; Auxiliar de 2ª al Auxiliar de 3ª Alfredo Giudice; Auxiliar de 3ª al Escribiente de 1ª Leopoldo M. Palacios; Escribiente de 1ª al Escribiente de 2ª Miguel Taborda, y Escribiente de 2ª a la Supernumeraria Ana Calot.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Entre Ríos. — Construcción galpón para uso de particulares en estación «P. Britos».

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

5644. — Expte. 824. — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores P. Rossi y Cía., proyecta construir en su estación P. Britos, un galpón destinado a depósito de cereales, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación «Seguí» — Construcción galpón particular.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

5645. — Expte. 815. — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor León Brodsky, proyecta construir en su estación «Seguí» un galpón destinado al depósito de cereales, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Entre Ríos. — Construcción galpón en estación «Solá».

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

5646. — Expte. 816 — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Kiva Jasovsky, proyecta construir en su estación «Solá» un galpón destinado al depósito de cereales, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Ampliación galpón particular en estación «Pilar».

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

5647. — Expte. — 742 — F — 1925— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 21 de Enero del año 1925, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a construir en la estación «Pilar», un galpón de 60 metros de largo por 14,70 metros de ancho destinado a depósito de cereales y para el servicio particular de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos;

Que durante el curso de construcción de esa obra se observó que era indispensable su ampliación para que pudiera satisfacer su objeto la cual se llevó a cabo prolongándolo su largo hasta 72.05 metros manteniendo el ancho antes previsto según el nuevo plano que presenta la empresa;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase en sustitución del que lo fué por el citado decreto de 21 de Enero de 1925, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con el cual ha llevado a cabo la ampliación del galpón de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación «Divisoria» — Construcción desvío particular.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

5648. — Expte. 821. — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío para el servicio exclusivo de la Bodega Sociedad Anónima Santa Filomena Ltda., en su estación «Divisoria»;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, deberá ser costeada por los interesados, debiendo además, dicha construcción sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empiée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación en el camino de Las Martinetas hacia Quilco, zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

5649. — Exp. 25.239 — C — 925.—

Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de Las Martinetas hacia Quilco, zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de $ 7.223.93 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 4.571,03 moneda nacional.

II — Materiales y transporte pesos 1.178,00 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o $ 574,90 moneda nacional.

IV — Inspección y supervisión $ 900,00 m/n.

Considerando que las obras de referencia son necesarias por el mal estado de conservación del camino citado, y dada la índole de las mismas procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo esos trabajos administrativamente;

Y atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de siete mil doscientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos ($ 7.223.93 m/n) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las obras de reparo del camino mencionado por vía administrativa, ateniéndose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino acceso a Monte Comán, — Se anula licitación y se autoriza ejecutar obras por Administración, para las mismas se autorizó invertir la cantidad de $ 74.453,00 m/n.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.—

5650. — Expte. 17.312 — C — 1921.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos atento el resultado negativo de dos licitaciones públicas realizada para la ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a Monte Comán (Mendoza) solicita se le autorice a llevar a cabo esos trabajos administrativamente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 31 de Enero de 1925, se aprobó la documentación correspondiente con un presupuesto total de $ 74.453 m/n., para la ejecución de las referidas obras y se dispuso la licitación pública de las mismas;

Que como al primer remate realizado se presentó un solo proponente lo que excluye la competencia de precios buscada, se procedió a un segundo concurso al que concurrieron dos ofertas: los señores Carlos Cané Ortiz y José Joaquín Sánchez, con las cotizaciones de $ 63.156,99 m/n y $ 65.177,90 m/n. respectivamente;

Que corresponde descartar esas propuestas por no haber concurrido el primero de los oferentes a firmar el respectivo proyecto de contrato, no obstante las gestiones realizadas al efecto por la citada Repartición, y el escaso interés demostrado por el segundo en llevar a cabo esos trabajos aparte de que su cotización sobrepasa el importe del presupuesto oficial;

Que, en consecuencia, procede se anule dicho remate con pérdida del depósito de garantía efectuado por el primero de los nombrados y, en atención a la naturaleza de los trabajos y a la urgencia con que son requeridos, disponer que se lleven a cabo administrativamente, y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Anúlase la licitación pública de que se trata realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las referidas obras, con pérdida del depósito de garantía efectuado por el señor Carlos Cané Ortiz, por la causa expresada y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo dichos trabajos por vía administrativa, cumpliendo las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice dentro del proyecto y presupuesto de setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 74.453 m/n), aprobado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Maestras N° 5, (Capital) se aprueba presupuesto de $ 72.001,38 m/n. para las mismas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926

5651 — Exp. 11632 — E — 1919.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la ejecución de obras de reparos y mejoras en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras, N° 5 de la Capital, cuyo presupuesto total, incluído un 10 o/o para imprevistos, asciende a la suma de $ 72.001,38 m/n. y se descompone en la siguiente forma:

Obras de ampliación en el edificio de la Escuela, $ 61.777,39 m/n.

Obras de la casa habitación de la Directora $ 3.581 21 m/n.

Obras sanitarias y desagües pluviales, $ 4.935,03 m/n.

Instalación eléctrica, $ 1.707,75 m/n.

Considerando:

Que esas obras consistirán en la construcción de tres nuevas aulas con destino a clases de física, química y dibujo, habilitación de dos locales para celadoras y depósito, construcción de un local para dormitorio en la casa habitación de la Directora y habilitación de un patio cubierto;

Que todos esos trabajos son necesarios a fin de suplir deficiencias observadas en dicho establecimiento educacional y dotar de comodidades a las aulas en que se dictan las clases precedentemente mencionadas por lo que procede se apruebe dicha documentación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de setenta y dos mil un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 72.001,38 m/n.) para la ejecución de las referidas obras y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a licitarlas públicamente en base a la documentación acompañada y elevar su resultado en oportunidad.

Artículo 2o. — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1o, ítem 4, partida 44, presupuesto de 1924, (Ley 10.285) $ 58.437,69 m/n.

Anexo L, inciso 1o, ítem 4, partida 44, presupuesto de 1925 (Ley 10.285) $ 13.563,69 m/n.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de quioscos a locales de la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925

5652 — Exp. 625 — M — 1925.

Visto que la Dirección General de Arquitectura a requerimiento de la Prefectura General Marítima, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de cont[...] quioscos de hormigón en los locales de madera y zinc, ubicados en el puerto de la Capital en los cuales funcionan los Destacamentos del Personal de Amarradores y Destacamento Sud de la Prefectura del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia pueden llevarse a cabo por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos que es la dependencia que tiene a su cargo la conservación de las instalaciones portuarias; y siendo por otra parte equitativo el presupuesto de $ 4.577.33 m/n. confeccionado al efecto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de referencia dentro del presupuesto de cuatro mil quinientos setenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($ 4.577 33 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1925, Ley 11.319.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que deberá en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Transferencia contrato provisión 2 lanchas marinas por la casa Dates y Hunt a la S. A. Hugo Stinnes. — Se autoriza ad-referéndum del P. E.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

5653 — Exp. 10238 — N — 1923.

Visto estos obrados en los que la casa Dates y Hunt manifiesta no poder hacer la provisión de las dos lanchas a vapor de que es adjudicataria por la licitación pública No 163, en razón de que los Astilleros Delfshaven Engine Works en cuya representación contrataron la entrega de esas lanchas, se halla al presente en liquidación, y

Resultando que la referida casa, propone en su deseo de dar cumplimiento al contrato, se le permita transferir el mismo, a la S. A. Hugo Stinnes Ltda., la que de acuerdo a los documentos adjuntos se comprometen a hacer entrega de las lanchas referidas con ajuste al contrato existente, mediante el importe de $ 32.798,48 oro sellado,

Considerando:

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta ser de conveniencia la transferencia del contrato en la forma propuesta, por cuanto los planos y especificaciones que acompaña la casa Hugo Stinnes demostrativos de las lanchas a entregar, se ajustan en un todo a las características de las embarcaciones adjudicadas por el expresado remate;

Que en orden a ello aconseja se acepte esa transferencia y se aprueben los planos y documentos adjuntos, con las modificaciones que en los mismos se indican con tinta negra efectuadas con el objeto de ceñir la provisión a las condiciones del pliego;

Que en lo que respecta al plazo de entrega la Dirección técnica hace presente que él se contaría desde la fecha en que se comunicará a la firma proveedora la autorización para transferir el contrato;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que conforme lo propone la casa Dates y Hunt adjudicataria del renglón 1 (dos lanchas marinas) de la licitación pública aprobada por el decreto en Acuerdo de Ministros de Mayo 30 de 1924, y de acuerdo al proyecto y documentos que corren de fs 198 a 209 transfiera ad-referéndum del P. E. el contrato suscrito con ésta a favor de la S. A. Hugo Stinnes.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Construcción embarcadero en estación «Zárate».

Exp. 03054 —C— 1924. — Abril 30 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 12.050, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta la construcción de un embarcadero para hacienda y colocación de caños de desagüe de 0,60 m. de diámetro frente a la tranquera del corral proyectado y en la zanja existente en su estación «Zárate».

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Tipo de letrina que propone adoptar.

Exp. 04559 —C— 1924. — Abril 30 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 1705 y su memoria descriptiva correspondiente,

de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se propone adoptar en su línea un nuevo tipo de letrina.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Tipo de cerco de caños de hierro.

Exp. 03081 —C— 1924. — Abril 30 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1112/5, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se propone adoptar un tipo de cerco de caños de hierro.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Barreras en paso a nivel estación «La Francia». — Ferrocarril Central Córdoba.

Exptes. 031275 —C— 1921 y 017358 —C— 1923. — Abril 30 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta a la aprobación el presupuesto definitivo de gastos efectuados en la instalación de barreras en los pasos a nivel lados Este y Oeste, de la estación «La Francia», y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto referido que asciende a la suma de novecientos sesenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 960,13 moneda nacional).

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Brete y corral en estación «Saguier».

Exp. 028311 —C— 1922. — Abril 30 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 1585 A/O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, que presenta la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y en los que indica la forma y condiciones en que definitivamente ha llevado a cabo en su estación Saguier del ramal a Rafaela, la construcción de un brete y corral.

Anular el plano Go. 1585/0, aprobado con carácter precario por resolución del 21 de Enero del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Levantamiento desvío Km. 0/652, 04 ramal a la Cocha.

Exp. 010252 —C— 1921. — Abril 30 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo al plano Go. 1757/1, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, que presenta y se aprueban, proceda al levantamiento del desvío de carácter particular construído por la Empresa en 1908, con arranque en el kilómetro 0/652, 04 de su ramal a la Cocha, debiendo ajustarse en lo que se refiere al presupuesto a las prescripciones contenidas en la circular N.º 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Administrativa, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Modificación del método de asegurar las llantas de las ruedas motrices de las locomotoras. — Ferrocarril Central Argentino.

Exp. 01624 —C— 1924. — Abril 30 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano L. 5188 y la memoria descriptiva, referentes a la derogación de la disposición que establece en el reglamento para tren rodante, que las llantas de las ruedas motrices serán fijadas por pernos al cuerpo de la rueda, en lugar de varios dispositivos de ajuste que se propone ensayar, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a la derogación de la disposición citada y autorizar a la Empresa, el empleo con carácter de ensayo, de los sistemas propuestos, en locomotoras que corren trenes a una velocidad menor de 45 kilómetros por hora, debiendo dar aviso a la Sección de Control respectiva en cada caso de modificación que efectúe, aprobándose en este sentido el plano L. 5188 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Cruce subterráneo de conductores «Diego de Alvear». — Ferrocarril Pacífico.

Exp. 04659 —P— 1924. — Abril 21 de 1924. — Visto que la Sociedad de Fomento de Diego de Alvear, solicita autorización para cruzar las vías del Ferrocarril Pacífico con cables eléctricos subterráneos en el paso a nivel, lado Este, de la citada estación, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de que se trata, debiendo efectuar los trabajos bajo la inmediata vigilancia de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos

H. Capdevila

Exp. 05784 —O— 1924. — Abril 24 de 1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, hace saber a esta Dirección General que, ha procedido a contar del 1.º de Febrero último, al aumento de la tarifa para el servicio de comidas a objeto de hacer frente a la contribución del 8 o/o que fija la Ley N.º 11308, y

Considerando:

Que como ya lo ha establecido la resolución del 25 de Agosto de 1914, el servicio que prestan las empresas en sus coches comedores y confiterías es complementario directo e imprescindible del de pasajeros y que por lo tanto es un servicio público que debe caer bajo el control de esta Dirección General.

Que por lo tanto las empresas no podrán introducir modificación en los precios de dicho renglón sin haber obtenido su sanción legal,

Se resuelve:

1.º — Ordenar a la Empresa el cese inmediato del aumento de la tarifa para el servicio de comidas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.º — Poner este expediente durante seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de las multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, y en la Sección de Control, la que deberá informar sobre el cumplimiento de esta resolución y si la Empresa ha hecho efectivo el aumento de que se trata, fecho, resérvese en Secretaría.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Alumbrado eléctrico en estación Zárate.

Exp. 06737 —C— 1920. — Abril 24 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita dejar en suspenso por ahora el cumplimiento de la resolución en este expediente dictada con fecha 10 de Enero del año último, por la cual se le ordena la instalación de alumbrado eléctrico en su estación «Zárate» aduciendo la Empresa al respecto no ser esa instalación indispensable a su juicio y que por otra parte el gasto que ella irrogaría aumentaría la considerable suma de dinero que invierte en obras de mayor urgencia que tiene en mano, y

Considerando que la instalación del alumbrado eléctrico en una estación de tanta importancia como la de «Zárate», es exigida por razones de mejor servicio y para la mayor seguridad del público, pues el deficiente y escaso alumbrado actual dificulta el trabajo en las oficinas y dependencias y las maniobras en la estación y hace expuesto o molesto el tránsito de las personas,

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Empresa a la que se le fija un plazo de treinta días para que lleve a cabo la instalación del alumbrado eléctrico en la estación «Zárate».

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Cruce subterráneo de conductores en la calle Pellegrini de G. Cruz. — Ferrocarril Pacífico.

Exp. 0427 —P— 1924. — Abril 25 de 1924. — Visto que la Empresa de Luz y Fuerza (S. A.) solicita autorización para efectuar un cruce subterráneo en las vías del Ferrocarril Trasandino Argentino, con un cable eléctrico de baja tensión, en el paso a nivel existente en la calle Pellegrini de Godoy Cruz, Paradero Tucumán, Km. 15.0 (Provincia de Mendoza), y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la ejecución de los trabajos debiendo efectuarse la obra en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce subterráneo de cables eléctricos en las vías del Ferrocarril Central Córdoba. — Paso a nivel puente Km. 11.615.

Exp. 07159 —C— 1924. — Abril 25 de 1924. — Visto que la Compañía Argentina de Electricidad, solicita autorización para cruzar con cables subterráneos las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del Km. 11.615, sobre el puente paso a alto nivel de la Avenida Maipú, cerca de la estación kilómetro doce, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Tipo de casilla de mampostería para guardavías.

Exp. 04598 —C— 1924. — Abril 30 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1107/2 su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se propone adoptar un tipo de casilla para guardavías.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Parada «Villa Krause».

Exptes. 05527 —P— y 6362 —F— 1916. — Abril 21 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo improrrogable de quince días para que, dando cumplimiento a lo ordenado por resolución dictada en este expediente con fecha 30 de Enero del corriente año, someta a la aprobación los planos relativos a la estación que debe establecer en «Villa Krause» para sustituir las actuales instalaciones cuyas deficiencias para el servicio público se han comprobado durante los trámites de este expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva para que informe sobre la ejecución por la Empresa de las obras cuyo plano y demás documentos fueron aprobados por la citada resolución del 30 de Enero del corriente año.

H. Capdevila

Conversión vagones frigoríficos de leche en vagones para fruta — Ferrocarril Pacífico.

Exptes. 09922 —M— 1911 y 08638 —P— 1923. — Abril 21 de 1924. — Visto de nuevo que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la conversión de los vagones frigoríficos de leche Nos. 1821 y 1822, en vagones para transporte de fruta Nos. 1853 y 1854, de acuerdo al plano N.º 24149, aprobado por resolución del 4 de Mayo de 1923, expediente N.º 02325 —P— 1923, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente que asciende a la suma de dos mil ciento setenta pesos con un centavo moneda nacional ($ 2.170,01 m/n.) por cada vehículo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Paso a nivel público en Km. 41/342 de su línea a Reconquista.

Exptes. 017631 —C— y 11112 —F— 1919. — Abril 21 de 1924. — Visto de nuevo este expediente y considerando que no hay razón fundada para que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe dilate por mayor tiempo el cumplimiento de la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 30 de Noviembre del año último en la que se aprobó el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales dicha Empresa debe construir un paso a nivel público en el Km. 41/342 de su línea a Reconquista para que pueda cruzar sus vías en ese punto el camino igualmente público que está construyendo la Dirección respectiva de la Provincia de Santa Fe, desde Laguna Paiva a Nelson,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, un nuevo plazo que será de treinta días, para que lleve a cabo la construcción del mencionado paso a nivel público de acuerdo a los mencionados documentos aprobados, bajo apercibimiento de que se le impondrá la pena que corresponda si así no lo hace.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Portón propuesto en estación «Berna».

Exp. 027241 —P— 1923. — Abril 21 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, de acuerdo a los cuales proyecta la colocación de un portón en su estación «Berna», a fin de impedir el acceso de animales al cuadro de la misma, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N.º 35 del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Nuevo edificio pasajeros estación «Herrera».

Exp. 024928 —P— 1923. — Abril 21 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos 4085/4, 4089/5, 4096/4, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta construir un nuevo edificio de pasajeros en su estación «Herrera», instalando en él letrinas públicas, además de otras dependencias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización de los planos y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ampliación del tinglado N.º 3 en estación «Bajada Grande».

Exp. 0178 —P— 1921. — Abril 21 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 4112/5, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta la ampliación del tinglado N.º tres de su estación «Bajada Grande», debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Abrevadero para hacienda en estación «Hernández».

Exp. 01841 —P— 1924. — Abril 21 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 4110/5, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone construir en su estación Hernández, un abrevadero para hacienda, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre del año próximo pasado.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Inspecciones en estación Km. 25 ramal a Canteras del Sauce.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Expediente 021602 — C — 1923.

Expediente 16701 — V — 1923.

Visto de nuevo este expediente y de acuerdo y en cumplimiento a la resolución ministerial en el mismo de fecha con fecha 20 de Febrero del corriente año;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba un plazo de sesenta días para que proceda a llevar a cabo en la estación que ha establecido en el Km. 25 de su ramal a las Canteras del Sauce, previa presentación de los documentos correspondientes, las siguientes obras: terminación del alambrado de la zona de vía, instalación del hilo telegráfico a que se refiere la Ley 5315 y construcción de andenes y refugios para pasajeros; debiendo dichas obras e instalaciones llevarse a cabo en vista de la mas inmediata habilitación al servicio público general de cargas y pasajeros.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente hasta por el término fijado para la agregación que corresponda en la Mesa de Entradas; debiendo dicha Oficina dar trámite al expediente a la estricta terminación del plazo.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado.—Alumbrado vías Central Norte Argentino desde Rioja a Castro Barros.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Expediente 0/559 — C — 1921.

Expediente 3936 — V — 1921.

Resultando que ha dado motivo a este expediente la información producida por la frecuente entrada de animales en la zona de vía del Ferrocarril Central Norte Argentino en la sección comprendida entre La Rioja y Castro Barros, con el consiguiente peligro para la seguridad de los trenes que la recorren, y

Considerando que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista que se le ha concedido en el expediente y con referencia a la indicación que esta Dirección General le formula, manifiesta en su nota de 18 de Diciembre del año último que está preparando el presupuesto y demás documentos relativos a la construcción del alambrado en dicha sección; y siendo conveniente que no se postergue por más tiempo esa obra dada la razón de seguridad para el tráfico que se ha invocado,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de noventa días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la construcción del alambrado de su zona de vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, entre La Rioja y Castro Barros.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese este expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Estado.— Desvío particular en Km. 989/827, 32 línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Expediente 018095 — C — 1920.

Visto de nuevo este expediente, cuyo trámite ha sido iniciado en esta Dirección General con motivo de la construcción de un desvío para el servicio exclusivo de un particular en el Kilómetro 989/827.32 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, que ha llevado a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado sin esperar la aprobación de los documentos respectivos, que es previo, procediendo luego a ampliar dicho desvío en las mismas condiciones, y

Considerando que no obstante haber transcurrido más de diez y ocho meses desde que prometió, en nota que corre agregada, someter a esta Dirección General los documentos relativos a esa instalación tal como ha sido ajustada, la presentación no se ha producido ni por consecuencia ha podido elevarse a la Superioridad el informe que corresponde,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al servicio particular a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el termino fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Balastro de piedra para la vía Kilómetro 141.7.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Expediente 06166 — C — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto, memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta balastrar con piedra varios tramos de sus secciones Pergamino, Cañada de Gomez, Galvez Rosario y Casilda; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un galpón para cereales en estación «Cayuqueo».

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Expediente 05758 — C — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13268., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demas documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la construcción de un galpón para cereales en su estación Cayuqueo; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

A. Giovacchini

Clausura paso a nivel Km. 189. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

051643 — C. — 1921. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que los dueños del paso a nivel particular ubicado en el Km. 189/531 sobre la línea de Las Rosas a Pilar, del Ferrocarril Central Argentino, no obstante las notas remitidas por la referida Empresa y por esta Dirección General, no han colocado el paso en condiciones reglamentarias, y

Que su estado actual constituye un peligro para la circulación de los trenes, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que clausure el paso a nivel particular referido.

Comuníquese, tómesse razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Cruce de conductores en paso a nivel E. de Estación Luque. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

018872 — C. — 1923. — Visto que el Sr. Bartolomé Bergoglio solicita autorización para cruzar con cables eléctricos aéreos la línea del Ferrocarril Central Argentino, en la estación Luque, lado Este, y

Considerando:

Que la altura propuesta no es la reglamentaria pero como la zona a ocupar no lo está aún por la canalización respectiva, de acuerdo con la reglamentación vigente (Art. 9º.), y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario el cruce de que se trata, debiendo realizarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Cruce de cables en Alta Gracia. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

23690 — C. — 1923. — Visto que la Sociedad Anónima de Electricidad de Alta Gracia, solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos sobre las líneas del Ferrocarril Central Argentino, en el Km. 54/785, del ramal a las canteras de la estación Alta Gracia, y

Considerando:

Que la altura propuesta no es la reglamentaria, pero como la zona a ocupar no lo está aún por la canalización respectiva, de acuerdo con el Art. 9º. de la Reglamentación vigente, y

Atento a los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario, la resolución de los trabajos debiendo efectuarse estos bajo la inmediata vigilancia y en un todo de acuerdo con el Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, Administrativa y pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila.

Personal estaciones Colazzo, Las Junturas y Matorrales. — F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

0666 — C. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 22 de Noviembre de 1922, en la que se ordenaba la reposición de los dependientes separados de las estaciones Colazzo, Las Junturas y Matorrales, dado que el personal existente es suficiente para atender el movimiento que se produce en las mismas, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de que se trata, estableciéndose que dicho personal será reformado cuando las necesidades de las referidas estaciones lo requieran.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma y colocación de molinetes en San Andrés.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

024685 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13153, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino procederá a la prolongación de 125 metros de la plataforma vía descendente de su estación San Andrés, proveyéndose de tres molinetes, obras cuyo importe abonará en parte la Empresa constructora El Hogar Nacional, a la que este aporte espontáneo en mejoramiento del servicio público no le otorga ninguna prerrogativa ni privilegio en el uso de la estación, que es absolutamente pública.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demas efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Construcción de 5 furgones de pasajeros con vestibulos. — F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

020890 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el plano O. G. 4605, memoria descriptiva y presupuestos, relativos a la construcción de cinco furgones de pasajeros con vestibulos, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano O. G. 4605, memoria descriptiva y presupuesto máximo correspondiente que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil

ciento nueve pesos con nueve centavos ($ 48.109,.9 m/n) moneda nacional, por cada furgón.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Cruce de cables en Hersilia. — F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

024195 — C. — 1923. — Visto que la Compañía de Luz y Fuerza de Hersilia solicita autorización para efectuar un cruce de cables sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el paso a nivel de la estación Hersilia, y

Considerando:

Que la altura propuesta no es la reglamentaria, pero como la zona a ocupar no lo está aún por la canalización respectiva, de acuerdo con el Art. 9°. de la Reglamentación vigente, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario, la realización de los trabajos, debiendo efectuarse éstos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Administración de los FF. CC. del Estado. — Construcción galpón particular en la estación Tomás Young.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

015821 — C. — 1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha arrendado a los señores Santamarina e hijos en la estación Tomás Young, del Ferrocarril Central Norte Argentino, el terreno necesario para que dichos señores construyan un galpón destinado a depósito de mercaderías generales y para su uso exclusivo, y ello sin obtener la correspondiente autorización de la Superioridad, la que es indispensable para el establecimiento de instalaciones de esta naturaleza,

Se resuelve:

Fíjase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al arrendamiento y construcción a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Parada facultativa de trenes en Dique Molet. — FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

0121 — C. — 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado a pedido de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, solicita autorización para dar parada facultativa a los trenes 20, 21, 22 y 23, en el Km. 612/072 (Dique Molet) del ramal A. 1 con el objeto de beneficiar a los obreros y empleados que trabajan en dicha Compañía, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario la parada de que se trata con la condición expresa de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a la mayor brevedad, dote al lugar de las instalaciones necesarias a fin de ponerlo en condiciones de apeadero.

Los ejemplares del aviso público que fijará en sus estaciones, será remitido, como es de práctica por la citada Administración.

Comuníquese, hágase saber a la Sección por telegrama, fecho, archívese.

H. Capdevila

Brete en General Garmendia. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

017080 — C. — 1914. — Visto este expediente en que la Sección de Control respectiva denuncia la necesidad de construir un brete en la estación Gobernador Garmendia del Ferrocarril Central Norte Argentino, dado que el que existe actualmente no reune las condiciones necesarias para efectuar las cargas de haciendas, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la construcción de un nuevo brete en la estación Gobernador Garmendia, a cuyo efecto se fija el plazo de un mes para la presentación de los planos respectivos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Barreras en Deán Funes. — F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

024669 — C. — 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 11 de Junio ppdo., por la que se ordenaba la colocación de barreras en el paso a nivel que sirve a la calle 25 de Mayo en la estación Deán Funes del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Ordenar a la citada Administración, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, el estricto cumplimiento de lo ordenado por la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Parada trenes en Kilómetro 658. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

015687 — C. — 1922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se le exima de presentar a la aprobación los planos y demás documentos relativos a las instalaciones efectuadas por la misma en el Km. 658 C. 7 del Ferrocarril Central Norte Argentino, los cuales se le ordenó presentara por resolución de fecha 17 de Agosto de 1922, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo que solicita la citada Administración a la que se fija el plazo de 30 días para la presentación de los documentos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Trenes excursión Rosario a Retiro.— F. C. C. A.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

029007 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para seguir corriendo, durante los días domingos del mes de Enero, trenes excursión de Rosario a Retiro y vuelta, en las mismas condiciones de tarifas que los corridos en el mes de diciembre último y de acuerdo al horario que acompaña, y

Atento los informes precedentes.

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes mencionada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Sistema de señalización.— F. C. S.

Buenos Aires Enero 25 de 1924.

027773—S—1918.— Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone modificar solamente su sistema de señalización en las secciones comprendidas entre Plaza Constitución, Altamirano Cañuelas y La Plata, lo que equivale a persistir en la oposición para obtener la unificación del sistema de señalización, en uso en los ferrocarriles del país, tarea en que está empeñada esa Dirección General:

Que la Empresa citada, alegando la magnitud del asunto y la necesidad de considerarlo y estudiarlo concienzudamente, ha venido solicitando continuas prórrogas, las que le fueron concedidas en la inteligencia que el proyecto que prometió presentar, se ajustaría a las bases que le fueron indicadas en el año 1919, por expediente 020364—S—1919, que corre adjunto, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Sud, el plazo de 6 meses para la presentación de un proyecto general de modificación de la señalización de las estaciones, empalmes y desvíos de toda su línea, el cual deberá ajustarse en un todo a las bases que en oportunidad le fueron señaladas, con indicación del orden en que se llevarán a cabo los trabajos bajo apercibimiento de no prestar aprobación, en adelante, a ningún proyecto de modificación de su señalización existente, si esta no se ajusta a las normas a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud.— Plataforma en Km. 61 160 y parada de trenes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924

23347-S-1922.— Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 29059 G. su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, construirá una plataforma en el Km. 51 150 de su ramal a la Ensenada a fin de facilitar la bajada y subida de pasajeros del balneario existente en Punta Lara.

Autorizar a la Empresa a parar sus trenes en el mencionado Km y a que detenga sus trenes mixtos en el Km. 52 250, cuando tenga que tomar o dejar vagones procedentes de Ensenada.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Alambre entre vías principales estación Sarandí.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

02049 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Aprobar el plano 29388, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta colocar un tejido de alambre entre las dos vías principales de su estación Sarandí.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva, la que iniciará expediente por separado con referencia a las demás instalaciones y obras que deben llevarse a cabo en la mencionada estación.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataforma y ampliación desvío en estación Wilde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

025285 — S. — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo al plano N°. 27711 G. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta y se aprueban, proceda a llevar a cabo en su estación Wilde las obras que para el mejoramiento de los servicios le han sido ordenados, entre las cuales se cuentan la prolongación de la plataforma norte, la construcción de un desvío y la modificación de los existentes en la parte necesaria y la mejor ubicación de las otras instalaciones a que aluden los documentos presentados.

Rechazar el diagrama de señales S. O. 545 C. por no indicarse en él la condición que se le ha prescripto a la Empresa, de ligar las señales de salida y de entrada con las de distancia, en la forma en uso en todos los demás Ferrocarriles, fijándosele un plazo de quince días para que someta a la aprobación el proyecto de señales con esa condición cumplida.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Parada trenes en cruce Kilómetro 146/020. — F. C. S.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

023805 — S. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva denuncia que los trenes Nos. 9 y 10 del Ferrocarril Sud, se detienen en el desvío del Km. 146/020 entre las estaciones Gorsch y Vilela sin que para ello se haya recabado la autorización que corresponde, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Sud, ha incurrido nuevamente en la infracción del Art. 42 del Reglamento General, no obstante las resoluciones recaídas en el Expediente 022399—S.—922, por alteración de itinerarios, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Apercibir seriamente a la referida Empresa por la infracción de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Columna de agua en la estación Remedios de Escalada.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

019164 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 24244 G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud instalará en su estación Remedios de Escalada una columna de agua con su correspondiente cañería para proveer a las locomotoras del servicio local, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 de 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Modificación de la plataforma en estación Chajarí.

Junio 4 de 1924. — 027845-N-1923. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 5240/5., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, proyecta llevar a cabo algunas obras en el andén de su estación Chajarí; debiéndo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Desvío y planchada automóviles, estación Rosario.

Mayo 31 de 1924. — 04639-C-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 5210 'M. III., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de un desvío y una rampa para cargar automóviles en su estación Rosario; debiendo la empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de Septiembre del año ppdo,

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Presupuesto obra pasos a nivel de su línea.

Junio 6 de 1924. — 021471-C-1919. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la condición que se le ha impuesto por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 26 de Marzo del año último; pues no ha sometido a la aprobación los presupuestos correspondientes a las obras que ha llevado a cabo en los pasos a nivel situados en los Kilómetros 29|500,300|095,30 y 36|520,80, de su línea, no obstante el tiempo excesivo transcurrido desde que se dictó dicha resolución;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo último de quince días, para que someta a la aprobación los presupuestos a que se hace referencia; haciéndole presente que si no da cumplimiento a lo resuelto, se le impondrán las penas que correspondan.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Barreras en paso a nivel Km. 308|482,12, División Cuyo.

Junio 6 de 1924. — 07554-P-1923 —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 19 W., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales, dando cumplimiento a una resolución dictada en este mismo expediente, proyecta dotar de barreras y las dependencias complementarias el paso a nivel situado en el Km. 308|482,12, de su División Cuyo, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Alambrado zona de vías, línea central y ramales.

Mayo 31 de 1924. — 02855-P-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto que presenta la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, y de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de alambrados y guardaganados en varias secciones de su línea central y ramales, para proteger su zona de vías que había quedado sin cercar por el levantamiento de los alambrados particulares llevado a cabo por los propietarios de los respectivos campos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Alambrado entre La Pelada y Clara

Mayo 27 de 1924. — 015779-P-1912. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 7959, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la construcción del alambrado de la sección de su línea de Nelson a San Cristóbal, comprendida entre las estaciones La Pelada y Clara.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Comisión de Fomento de Santo Domingo y Sarita, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica, y Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de una cañería de hierro fundido estación Santa Fe.

Mayo 27 de 1924. — 024351-P-1923. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°.7968., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe,, proyecta la instalación de una cañería de hierro fundido para alimentación de aguas en la estación Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica, y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Retiro instalaciones, estaciones Villa Ana, Línea del Rey.

Mayo 27 de 1924. — 0359—P—1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 8073, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, procederá a levantar una balanza para pesar vagones, otra para pesar carros y un guinche, instalados en su estación Villa Ana, para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima "La Forestal", por autorización acordada en 1920.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de un gálibo en la estación Josefina

Mayo 27 de 1924. — 04484-P-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 8090., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la instalación de un gálibo en su estación Josefina, línea de Pilar a Josefina.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel calle General Paz de Junín.

Mayo 16 de 1924. — 07094—V—1898. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de quince días, para que, dando cumplimiento a lo que ya le ha sido ordenado por resolución de 8 de Agosto de 1923, someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la construcción e instalaciones del paso a nivel público situado en el cruce de sus vías con la calle General Paz de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, tales como han sido llevados a cabo.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Intendencia Municipal de Junín, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura paso a nivel calle Nazca

Mayo 19 de 1924. — 022362—C—1922. — Visto de nuevo este expediente, en el cual fué dictada la resolución del 31 de Octubre del año último, por la que se aprobaron el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe llevar a cabo en el cruce de sus vías con la calle Nazca de la Capital Federal, la apertura de un paso a nivel público, cuya necesidad ha puesto de manifiesto la Municipalidad, y a cuya construcción no obsta dificultad alguna; renovándose el trámite del expediente con motivo de que la Empresa del mencionado Ferrocarril, en su nota última, agregada solicita se establezca quien debe costear los gastos que demande la construcción de dicho paso; y

Considerando:

Que esta Dirección General en uso de sus facultades y por razones de mejor servicio público le ha ordenado a la Empresa la construcción de dicho paso, cuestión que es previa a la que la Empresa suscita; siendo por consiguiente obligación primera de la Empresa, llevar a cabo la construcción;

Que ha sido establecido en varios casos semejantes por la Superioridad y por esta Dirección General "que la cuestión de a quién corresponda costear los gastos que origine una obra de esta naturaleza no es de orden administrativo y que el derecho que tenga el Ferrocarril para exigirlo de la Municipalidad, u otra entidad interesada en la construcción, constituye una cuestión de derecho privado en la que si las partes no se ponen de acuerdo tienen expedito el camino de la justicia";

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a la que se le fija un nuevo y último plazo, que será de sesenta días, para que lleve a cabo la construcción del paso a nivel en el cruce de sus vías con la calle Nazca.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica, y de Construcciones y en la Oficina de Estadística, pase a igual efecto, a la Sección de Control respectiva y vuelva el expediente para su ulterior trámite.

H. Capdevila

Colocación de servicios en coches dormitorios. — F. C. Pacífico

Mayo 19 de 1924. — 0586—P—924. —Visto que al dictarse la resolución de 29 de Febrero último, se deslizaron algunos errores, en lo que respecta al cómputo de los presupuestos, para la colocación de orinales en los coches dormitorios Nos. 30 á 39 B. A. P.; 1398 B. A. P.; 1399, 1413, 1417, 1418, 1419-B. A. P.; 40 á 51 B. A. P.; 71 á 84 G. O. A.; 1400 B. A. P.; y 1410 G. O. A.; del Ferrocarril Pacífico;

Se resuelve:

Dejar sin efecto los presupuestos aprobados en la resolución referida y aprobar los presupuestos Nos. 39, 40, 41 42, 43,44, y 45, que ascienden a la suma de cuatrocientos diez y seis pesos con diez centavos oro sellado ($ 416,16 o|s.); ciento treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos oro sellado ($ 138,72 o|s.); noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ 92,48 o|s.); ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos oro sellado ($ 184,67 o|s.); ochenta y dos pesos con ocho centavos oro sellado ($ 82,08 o|s.); y veinte pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado (($ 20,52 o|s.); respectivamente, por cada coche.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Edificio de pasajeros Estación Santa Fe.

Mayo 19 de 1924. — 019073—C—1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha introducido modificaciones en su primitivo proyecto de edificio para la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino, que por otra parte ha modificado en la ejecución de las obras las que había resuelto llevar a cabo de acuerdo a dicho proyecto, y manifiesta que se propone modificar fundamentalmente el mismo, al dar comienzo a las obras definitivas, por todo lo cual es indispensable que esta Dirección General exija los documentos que indicarán las obras y construcciones, tales como se llevarán efectivamente a ejecución para saber a que atenerse sobre las mismas y aconsejar a la Superioridad lo que corresponde a su respecto;

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de sesenta días — que se considera suficiente en vista de las manifestaciones hechas por la misma en las sucesivas notas agregadas a este expediente — para que someta a la aprobación los planos definitivos del nuevo edificio para pasajeros de la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Traslado galpón de Hume a Km. 465.

Mayo 27 de 1924. — 025110-C-1911. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 16140, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta el levantamiento del galpón existente en la estación Hume, el que será trasladado al desvío del kilómetro 465.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Ampliación de vías en la estación Carmen.

Mayo 27 de 1924. — 0797—C—1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 1187|8, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta el ensanche de vías y otras obras en su estación Carmen de Areco;

debiendo la Empresa cuando presente el presupuesto relativo a las mismas, ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación de un circuito telefónico entre la estación San Rafael y el galpón de máquinas.

Mayo 27 de 1924. — Exp. 04647-P-1924 — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 398, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la instalación de un circuito telefónico entre su estación San Rafael y el galpón de máquinas por razones de mejor servicio.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Nuevo tipo casa-habitación para empleados

Junio 6 de 1924. — 07403-C-1921. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 3515 E., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, relativos al nuevo tipo de casa-habitación, ppara empleados que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone adoptar en sus líneas;

Se resuelve:

Anular el plano Go. D. C. 3515 D. aprobado en este mismo expediente por resolución de Abril 26 de 1921.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Barreras en paso a nivel Km. 308|482,12, División Cuyo.

Junio 6 de 1924. — 07554-P-1923. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 19 W., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, dando cumplimiento a una resolución dictada en este mismo expediente, proyecta dotar de barreras y las dependencias complementarias el paso a nivel situado en el Km. 308|482,12, de su División Cuyo; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Taller de coches y vagones en estación Mendoza

Mayo 27 de 1924. — 05895-P-1925. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. Go. D. C. 1032 A., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales a Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, proyecta la construcción de un galpón para taller de coches y vagones en su estación Mendoza; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Colocación de alambre tejido entre los galpones Nos. 2 y 3, estación Melo.

Mayo 27 de 1924. — 05648-P-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y la memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los cuales proyecta colocar una división de alambre tejido entre los galpones Nos. 2 y 3, de su estación Melo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche propuesto de la plataforma y abrigo estación "Rufino".

Mayo 27 de 1924. — Exp. 02430-P-1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 880. X., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta ensanchar y extender la plataforma destinada al trasbordo de mercaderías y ampliar el abrigo de su estación Rufino; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Nuevo tipo de plataforma para cargar carbón.

Mayo 27 de 1924. — 08341-P-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. Go. 1802, D, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta adoptar un nuevo tipo de plataforma para cargar carbón.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación báscula para pesar vagones en estación La Banda.

Mayo 17 de 1924. — 02504-C-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. 13178, su memoria descripptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la instalación de una báscula para pesar vagones en su estación La Banda, en reemplazo de la existente; debiendo la Empresa en lo que se refiere al presupuesto ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Contrapisos en galpones en estaciones Huranca y Papín.

Mayo 19 de 1924. — Exp. 017956—C—1917. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que, de acuerdo a las memorias descriptivas y a los presupuestos que presenta, lleve a cabo la colocación de un piso de asfalto sobre el contrapiso de ladrillos existente en los galpones, No. 3 de su estación Hurenga, línea a Rosario, y N°. 3 de su estación Papín, línea a Selliqueló; aprobándose dichos presupuestos como de máximo con sujeción a lo dispuesto en la circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística; fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. Capdevila

Compañía General. — Desvío Km. 234, línea a General Urquiza, alambrado tejido.

Mayo 17 de 1924. — 05986-C-1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 3281 M. IV, su memoria descriptiva correspondiente, y presupuesto de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de un cerco de alambre tejido en el desvío existente en el Kilómetro 234, de su línea a General Villegas; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente para la legalización del plano a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Paso a nivel Km. 787|490,9, ramal a Guzmán. — F. C. C. N. A.

Mayo 19 de 1924. — 016824—C—1918. — 11311—P—1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, habiéndosele fijado por resolución de 8 de Enero del corriente, un plazo de 15 días, para que sometiese a la aprobación los documentos relativos a las obras que son de su incumbencia en los pasos a nivel establecidos en el Kilómetro 787|490,9, del ramal a Guzmán, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y en el punto correspondiente, a treinta y ocho metros de distancia en las vías del Ferrocarril Central Argentino, con fecha 3 de Mayo último o sea, a más de tres meses de vencido dicho plazo, solicita que sea ampliado en noventa días para que ella pueda estar en condiciones de someter a estudio los documentos de referencia; y

Dejando constancia de lo injustificado de la dilación en solicitar el nuevo plazo y de lo excesivo de éste, y no obstante que la Administración no dá explicaciones que justifiquen una u otra circunstancia;

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de noventa días, para que someta a la aprobación los planos y demás documentos a que se alude relativos a las obras que debe llevar a cabo en los pasos a nivel citados.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística, y fecho, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Cruce subterráneo de conductores en la estación "La Francia". — F. C. C. C.

Mayo 26 de 1924. — 05985 — C — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido de los señores Giorgis y Fabre, presenta a la aprobación el plano N°. 67|24, y su memoria descriptiva, relativos al cruce de cables eléctricos subterráneos en la Estación "La Francia"; y

Atentos los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril,

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en paso a nivel público calle Entre Ríos de Fishergtón.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Expediente 08908 — C — 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13264, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino procederá a colocar barreras en el paso a nivel público existente en el Kilómetro 62 750.50 de su ramal de Rosario a Córdoba, correspondiente a una calle pública.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Casilla en Km. 130. —F. C. C. C.

Expediente 029168 — C — 1923.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Visto este expediente: y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Febrero 29 ppdo. en la que se le ordenaba el levantamiento de la casilla instalada dentro de la zona de vía en Km. 130. N. O. A. sin autorización de esta Dirección General; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Traslado de cochera en estación Vedia.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1924.

Expediente 04788 — C — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 3191 G.VIII y 3193 G.III., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta trasladar la cochera existente en la estación Vedia a la de Rosario y modificar las vías de esta última; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular No. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Ofi-

cina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización de los planos y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación de luz eléctrica estación Galvez.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924.

Expediente 06932 — C — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. M.227.A., M.228 A. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la instalación de luz eléctrica en su estación Galvez; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, fecho, pase a la Sección para la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación parte metálica puente Km. 155/096 línea principal.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924.

Expediente 020031 — C — 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos T.12956 y T. 12956/1. la planilla de cálculos de resistencia, la memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales lla Empresa del Ferrocarril Central Argentino lleva a cabo la renovación de la parte metálica del puente situado en el Kilómetro 155/095 de su línea principal a Tucumán.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud.— Prolongación plataforma estación Villa Calzada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924.

Expediente 019606 — S — 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 23131 E II, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta la prolongación de ambas plataformas en su estación Villa Calzada.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva

H. Capdevila

Ferrocarril Provincial de Santa Fe.— Modificación de' cierre de las puertas de los wagones cubiertos.

Buenos Aires Julio 11 de 1924.

Expediente 05787 — P — 1924.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la aprobación el plano 11320 S.P. y memoria descriptiva, relativos a las modificaciones del cierre de las puertas corredizas de los wagones cubiertos de 12, 18 y 20 toneladas, Nos. 3785 a 3933 y 4001 a 5664, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 11320 S.F. y memoria descriptiva correspondiente,

Comuníquese tómese razón en Técnica Administrativa y Estadística, fecho pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos.— Mejoras en estación Jubileo.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924.

Expediente 019972 — P — 1912.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 4156/5, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos ha llevado a cabo la construcción de una vía adicional y otras mejoras en su estación Jubileo.

Anular el plano 2488/5, aprobado por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1912 al que los actuales documentos sustituyen.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino.— Oficina para encargado de depósito y maquinista y adoquinado de cenicero estación Mendoza.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924.

Expediente 07638 — T — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T.A./29 y T.A.25., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino proyecta la construcción de una oficina para el encargado de Depósito de Locomotoras y para los maquinistas en su estación Mendoza, y el adoquinado del cenicero al lado del Depósito; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de fecha 21 de Septiembre del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y, fecho, pase a la Sección para la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Norte Argentino.— Ampliación brete est. Humahuaca.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

Expediente 029021 — C — 1923.

Visto que la Sección de Control respectiva manifiesta la necesidad de que sea ampliado el brete de la estación Humahuaca del Ferrocarril Central Norte Argentino, por exigirlo así el aumento considerable en el transporte de hacienda vacuna en tránsito a Bolivia, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la ampliación del brete de su estación Humahuaca a cuyo efecto fíjasele el plazo de 30 días para la presentación de los planos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Barreras y rejas instalaciones pasos a nivel Kilómetros 95/191 y 100/537, de su línea principal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

Expediente 03161 — M — 1920.

Expediente 1185 — M — 1920.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº.R.H.1347, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires procederá a dotar de barreras, casilla para guarda—vía, cocina y demás dependencias cada uno de los pasos a nivel públicos existentes en los Kilómetros 95/191 y 100/537 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Esplotación Técnica, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación vía auxiliar Nº 8 estación Chiclana.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 07558 —O— 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta la reparación de la vía auxiliar Nº 8 y vía de conexión entre los Nos. 2 y 8 de su estación Chiclana; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Portones en paso a nivel calle Barragán.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 017000 —O— 1923. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, habiéndosele fijado un plazo de treinta días, por resolución en el mismo expediente dictada con fecha 19 de Febrero del corriente año, para que someta a la aprobación los planos relativos a la colocación de portones en vez de barreras que debe llevar a cabo en el paso a nivel público existente en el cruce de sus vías con la calle Barragán- Liniers-, en nota que corre agregada solicita la modificación de lo resuelto por considerar que el Artículo 5º, Inciso 8º, de la Ley 2873 impone a las Empresas la obligación de establecer barreras en todos los puntos en que los ferrocarriles crucen calles públicas a nivel, que es lo que ha hecho la Empresa en el punto fijado, considerando que no está obligada a sustituir esa instalación por portones pues ninguna disposición legal la obliga a ello, y

Considerando:

Que como lo tiene establecido y resuelto esta Dirección General con motivo de una reclamación interpuesta al ordenar la colocación de portones en otro paso a nivel, en la Ley General de Ferrocarriles se usa la palabra «barreras» en su sentido genérico de «instalación que cierra y defiende un sitio» es decir, aplicada en su significación en este caso, instalación que se opone al paso de personas y animales comprendiéndose bajo esa denominación general de «barreras» todo dispositivo que en el momento oportuno cierra el paso a nivel e impide que lo crucen personas, animales o vehículos, sea dicho dispositivo de cierre vertical u horizontal y sea cual fuere su forma con tal que sirva para el objeto declarándolo así esta Repartición,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución de 29 de Febrero del corriente año y fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo improrrogable de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la colocación de portones en el paso a nivel público que existe en el cruce de sus vías con la calle Barragán de Liniers.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. —Desvío en Km. 373/385 extensión a Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 014125 —P— 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 4150/5, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos ha llevado a cabo la construcción de un desvío de cruce en el Kilómetro 373/685, extensión a Buenos Aires.

Anular el plano Nº C 2372 y su memoria descriptiva, aprobados por resolución de Septiembre 11 de 1912, dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Veredas en las calles General Paz y Corrientes e instalaciones a remover.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 02082 —C— 1924. — Vista la nota de la Intendencia Municipal de Vicente López que da motivo a este expediente por la que se solicita la intervención de esta Dirección General a fin de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino construya las veredas correspondientes a las dependencias que tiene establecidas en las calles General Paz y Corrientes de la mencionada población, y ubique en la forma y condiciones determinadas por las ordenanzas municipales vigentes las casillas habitadas por sus empleados que existen en dichas dependencias, y

Considerando que la Empresa al evacuar la vista que se le ha concedido en este expediente manifiesta que procederá a construir las veredas que se le exigen y a remover hacia dentro en su terreno las casillas a que se alude;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a las mencionadas construcción y obras que debe llevar a cabo en Vicente López. 2

Comuníquese, diríjase a la Intendencia de Vicente López la nota acordada, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva. Fecho, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba — Instalación motor eléctrico en estación Boulogne.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

Exp. 0690 —C— 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 70/24, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta la instalación de un motor eléctrico en los talleres de su estación Boulogne; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Instalaciones pasos a nivel Salto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exps. 012502 —T— 1904 y 9148 —T— 1904. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1246/2 F., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires: con la conformidad de la autoridad municipal de la ciudad del Salto, Provincia de Buenos Aires, va a llevar a cabo la colocación de barreras y la construcción de los desagües en la sección de sus vías correspondiente al ejido de la ciudad citada; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere cumplir las condiciones impuestas por Circular Nº 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Barreras en paso a nivel Km. 41/510. —F. C. Oeste.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 015544 —O— 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste se presenta solicitando nuevamente y por las razones que expone sea reconsiderada la resolución de fecha 16 de Octubre último en la que se le ordenaba la instalación de barreras en

el paso a nivel existente en el Kilómetro 41/510 del ramal a Marmol, y

Considerando:

Que las disposiciones del inciso 8º del Art. 5º de la Ley 2873 son terminantes y que si esa Dirección General en los casos en que no considera afectada la visual, o tratarse de un paso y de una línea de tráfico muy reducida, no exige a las Empresas la instalación de barreras, ello no ocurre en el caso de que se trata;

Que la presencia de un guardián a las horas de mayor tráfico, como lo propone la Empresa, no basta para garantizar el tránsito sin peligro a través de las vías, lo que sólo puede obtenerse mediante la instalación de barreras, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación vía Nº 24 estación Trenque Lauquén.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 07559 —C— 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta la renovación de la vía Nº 24 y durmientes en las vías Nos. 20 y 22 de su estación Trenque Lauquén; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación de vías Nos. 2 y 6, Ingeniero Brian a Mercado Central de Frutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 07161 —C— 1924. — Vistos estos expedientes y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta la renovación de las vías Nos. 2 y 6 existentes en su estación Ingeniero Brian, ramal al Mercado Central de Frutos, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Galpón para cereales en estación Ham.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924

Exp. 025929 —P— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 16340 D., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación Ham un galpón para cereales de 30 metros de largo por 15 de ancho utilizando en su construcción parte de los materiales del galpón Nº 3 existente en la estación Alianza, el que actualmente no presta servicio alguno.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Paso a nivel público Boulevard Avellaneda a Rosario.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924

Exp. 021733 —P— 1923. — Visto este expediente y resultando: que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe reconociendo la necesidad inmediata de abril un paso a nivel público en el cruce de sus vías con el Boulevard Avellaneda y calle San Lorenzo de la ciudad de Rosario de Santa Fe, ha procedido a la simple habilitación provisional, pero sin llevar a cabo en él las construcciones debidas ni dotarlo de las barreras que le son indispensables para la seguridad del tráfico y tránsito públicos y, principalmente, de los trenes de su servicio, ni proveerlo de las instalaciones de señalización y seguridad correspondientes,

Se resuelve:

Fijarle a la mencionada Empresa un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al paso a nivel público, con todas sus dependencias y servicios, que debe construir en el cruce de sus vías con el Boulevard Avellaneda y calle San Lorenzo del Rosario de Santa Fe.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Alambrado línea a Zapala.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924

Exp. 012795 —S— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 29370, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, en los que se demuestra la forma y condiciones con que la Empresa del Ferrocarril del Sud cercará la zona de las vías de su línea de Neuquén a Zapala entre los Kilómetros 1227/916 y 1290/225, y 1298 a 1350/352, empleando al efecto el alambrado de siete hilos cuyo tipo fué aprobado en 17 de Mayo de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Clasificación trenes Febrero y Marzo 1924. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924

Exp. 09749 —S— 1924. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que segun se desprende de las adjuntas planillas, relativas a los servicios efectuados por el Ferrocarril Sud durante los meses de Febrero y Marzo ppdo., han persistido las deficiencias registradas en los meses anteriores, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Sud por los pésimos servicios prestados e intimarle que adopte las medidas que correspondan a fin de normalizar esos servicios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Marquesina y w. c. en estación El Charco.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 07953 —C— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13108, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, en los cuales se indican la marquesina y la instalación de higiene que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debe instalar en su estación El Charco, de acuerdo a lo ordenado por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Báscula para pesar carros en estación Ordoñez.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 010441 —C— 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter precario y de acuerdo al plano T. 13002, que presenta y se aprueba, instale en su estación Ordóñez a solicitud y para el servicio del señor Demetrio García, una báscula para pesar carros.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Exp. 017509 —C— 1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no ha presentado, a pesar de las resoluciones dictadas, los planos relativos a la instalación de señales y medidas de seguridad que debe efectuar en el cruce de las vías de su ramal a Yerba Buena Kilómetro 14/713,59, con la del ramal al Ingenio San José, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Se resuelve:

Fijar un último plazo de diez días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que dé cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese este expediente en la Mesa de Entrada hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino—Abrevadero para hacienda en estación "Saladas".

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

Expediente 08340 — N. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5246|5, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se propone instalar un abrevadero y cañería correspondiente en el corral para hacienda existente en el kilómetro 425.4, estación Saladas.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba — Desistimiento prolongación alcantarilla Km. 770|750,80.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

Expediente 04139 — C — 1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Anular el plano Go. 0577 aprobado por resolución dictada en este expediente con fecha 8 de Abril de 1920, por desistir la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, de la prolongación de la alcantarilla existente en el kilómetro N.º 770|750,80 de su línea, dado que las autoridades municipales de la Colonia Caroya no llevan a cabo por su parte la obra de desagüe que exigía esa prolongación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado — Defensas para estabilidad de la vía en Kilómetros 1181 y 1182, línea principal Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

Expedientes 012.748—C—1922, y 7830 —F—1924. — Visto en este expediente la resolución que antecede y de acuerdo y en cumplimiento a ella,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación un nuevo presupuesto de las obras que debe llevar a cabo entre los Kilómetros 1181 y 1182, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino para asegurar la estabilidad de la vía en ese punto, comprometida por el avance continuo de las aguas del Río Grande que amenazan cortarla; incluyendo en dicho nuevo presupuesto la ampliación de las defensas proyectadas con dos espigones más, como lo han aconsejado esta Dirección y la de Irrigación en el informe por ella producido en el expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Contrucción estanque para agua

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

Expediente 029022 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos demostrativos del tipo y condiciones de construcción de los 50 estanques para agua que ha ordenado se construyan en los talleres de Tafí Viejo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estdística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado — Presupuesto efectivo armamento locomotoras "Mikado".

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

Expedientes 026.721 — C — 1920 y 8004 — F — 1924, — Visto este expediente y de conformidad y en cumplimiento de lo resuelto por la superioridad en el mismo con fecha 30 de Mayo último,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el presupuesto correspondiente al costo efectivo del armamento de las 25 locomotoras "Mokado 2. 8. 2", de que se trata en el expediente.

Comuníquese, tómese razón en Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Estanque provisorio en estación Retiro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

Expediente 05337 — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que de acuerdo al plano N.º Go. A. C. 10.022 N., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta y se aprueban, coloque en su estación Retiro, un estanque provisorio que retirará de su estación Iriarte donde no presta servicio, y en la que colocará en su sustitución dos tanques más pequeños cuya instalación se tramita por separado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Desvíos ramal Colonia Alvear a Soitue y ramal a Colonia Alvear. — Instalaciones de seguridad.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.

Expediente 08320 — O — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos H. II, 121, H. VI. 122, y H. VI. 123, con su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, establecerá instalaciones de seguridad y señalización en sus desvíos kilómetros 815 y 842 del ramal a Colonia Alvear y 849 del ramal de Colonia Alvear a Soitue; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de fecha 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Construcción de una plataforma de carga para automóviles, estación Pergamino

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 0793. — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5261' M. III., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documento de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de una plataforma de carga para automóviles y vía de acceso a la misma en su estación Pergamino, línea a Rosario; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino — Sobre construcción de veredas y cunetas en estación Concordia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 08269 — N. — 1924. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita sea modificada la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 12 de Noviembre del año último, en el sentido de que se la autorice a cargar a su cuenta Capital, la suma invertida en la construcción de las veredas y cunetas correspondiente de su estación Concordia, en vez de cargarla íntegramente a su cuenta Explotación como se dispone en la resolución precitada; y

Considerando:

Que las veredas y cunetas correspondientes a los edificios, sean cuales fueren sus propietarios se hallan en jurisdicción municipal, como quieran que forman parte de la vía pública; y que por consiguiente no forman parte de los edificios mismos como pretende sostener la Empresa; la cual adopta en este caso un criterio contrario al que las leyes respectivas y el Poder Ejecutivo en su aplicación e interrupción han adoptado y establecido;

Que siendo esto así, la construcción de veredas y cunetas no forman parte de las obras destinadas al servicio público del Ferrocarril, el cual se verifica exclusivamente dentro de la zona de vías de la Empresa respectiva, que en el caso en cuestión termina en el muro y con el muro al cual corresponde la vereda de cuya construcción se trata, y

Que por otra parte, la Ley 10.657 al reformar el Artículo 8.° de la Ley 5315, estableció que las Empresas podrán optar por construir por sus propios medios la parte de pavimento que les corresponden. Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta la ampliación del servicio de agua e incendio en su estación Once de Septiembre; debiendo la Empresa ajustarse a las prescripciones de la circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

da, sujetándose a las especificaciones respectivas; excepción establecida con el propósito de exonerar del pago de impuestos municipales a las Empresas en la ejecución de estas obras; por lo que no puede interpretarse que la erogación de esta naturaleza en que incurran al pavimentar por su cuenta y construir la vereda o la cuneta respectiva, o aceptar la obra ejecutada por contratistas, la impute la Empresa a su cuenta Capital;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino y confirmar por consiguiente en la condición impuesta, la resolución de 12 de Noviembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Construcción galpón para revisadores estación "Haedo"

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 05084. — O. — 1924 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano D. II. 4258, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta la construcción de un galpón para revisadores en su estación "Haedo"; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina le Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Traslación galpón de Anguil a Arbariño

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 05078 — O — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos D. VII. 168 y D. VIII. 24.., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone trasladar un galpón para cereales existente en la estación Anguil a la estación Albariño, por ser necesario en esta última y no serlo en la primera.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Subdivisión embarcadero hacienda estación Pico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

Expediente 071.160 — O — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° D. VI. 762, su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta la construcción de alambrado divisorios del corral existente en la estación Pico, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Colocación propuesta de alambre tejido en el galpón para cereales N.° 4 estación G. Levalle.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 05647. — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto N.° 5359, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta colocar un alambrado tejido divisorio en el galpón N.° 4 de su estación General Levalle.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Vías muertas en estación Escalada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 02.950 — P — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 7779 bis, su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe ha llevado a cabo la construcción de dos vías muertas en su estación Escalada.

Anular el plano N.° 7779 aprobado por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 4 de Mayo del año último.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Habilitación sala de espera estación Reconquista.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 023.859 — P — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 7981, su correspondiente memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe procederá a habilitar una sala de espera en su estación Reconquista.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Instalación máquinas, herramientas, depósito locomotoras estación Charadai.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 02876' — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 7723, su memoria descriptiva, correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, instalará máquinas, herramientas y útiles en el depósito de locomotoras de su estación Charadai.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Construcción vía decauville en estación "Los Amores".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

Expediente 01956. — P — 1918. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita por intermedio de los señores Muslem y Salcedo, el levantamiento de la vía decauville que se autorizó construir por resolución dictada en este mismo expediente de fecha 12 de Abril de 1918,

Se resuelve:

Anular el plano N.° 6078, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos aprobados por la citada resolución de 12 de Abril de 1918.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Renovación defensas embarcadero Zárate.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

Expediente 06945. — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto que presenta la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos y de acuerdo a los cuales llevará a cabo la renovación de 22 defensas y 5 diagonales de madera dura que se hallan deterioradas en el embarcadero para ferry-boats en Zárate.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

Expediente 02174 — P. — 1923. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a pesar del tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a la resolución del 29 de Noviembre de 1923, por la que se le daba un plazo de diez días para que presentara la hoja de distancias kilométricas correspondiente a Gualeguay Central;

Que como ya se ha hecho notar a la Empresa mencionada, por resolución del 12 de febrero último, - expte. 01P 526-- P—923 -, la razón expuesta por la Empresa de que gestinará el levantamiento del ramal a Gualeguay Central, no obsta para que mientras el estado actual subsista, coloque a la estación mencionada, en cuanto al sistema tariferario se refiere, en las condiciones reglamentarias;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos el cumplimiento de la resolución del 29 de Noviembre último en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase a Administrativa a sus efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

Expediente 12.764 — P — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación de esta Dirección General la tarifa especial N.° 67|1, excluyendo de sus precios el recargo del 5 o|o, es-

tablecido por Decreto del 31 de Diciembre de 1919 a los efectos del Art. 10 de la Ley N.° 10.650; y

Considerando:

Que si bien el recargo del 5 o|o ha sido establecido convencionalmente y considerando como una suficiente contribución de las empresas ferroviarias esta Dirección General encargada de fiscalizar la inversión de dichos aportes y en mérito de lo que dispone el Art. 10 de la Ley N.° 10.650, que establece que las sumas recaudadas deben ser depositadas "sin deducir cantidad alguna por ningún concepto" debe oponerse al establecimiento de las tarifas que presenta la Empresa;

Que de ninguna manera puede quedar librada a las empresas la aplicación o nó del porcentaje que establece el Decreto del 31 de Diciembre de 1919, pues lo justo sería en tal caso, disminuir el monto de aquel haciéndolo inferior e igual para todas las tarifas,

Se resuelve:

Rechazar la tarifa de que se trata.

Comuníquese la presente resolución a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, tómese razón en Administrativa y pase a la Sección de Control para que informe sobre su cumplimiento.

H. Capdevila

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

Expediente 012478 — C — 1923. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que del estudio practicado de la tarifa B. 27|4, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se deduce que no puede acordarse su prórroga, sin que antes la recurrente designe como puntos competitivos de su estación Buenos Aires, los de Once, del Ferrocarril Central de Buenos Aires y Retiro del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Que para evitar los trastornos consiguientes y teniendo en cuenta que la tarifa de que se trata cuya prórroga se gestiona, debe regir hasta el día de la fecha, corresponde acordar a la empresa un plazo de 30 días para la aplicación de la tarifa N.° 27|4, en la forma enunciada precedentemente,

Se resuelve:

Hacerlo así saber a dicha empresa y las de los Ferrocarriles Central de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, fecho, pase a la Inspección General de Comercial y Administrativa a sus efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

Expediente 011532 — O — 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha puesto en vigencia el Suplemento de tarifa N.° 48 sin atenerse a lo establecido en la resolución aprobatoria del 29 de Octubre último, que rechazaba la anulación del Art. 8 de las Disposiciones Generales de Cargas y el establecimiento de una nueva clasificación de cueros,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría durante seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en el día en Administrativa y resérvese en Secretaría.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado — Construcciones de madera en Cruz del Eje.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

Expediente 017.389 — C — 1921. — Resultando de este expediente que habiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado construído varias dependencias de madera en la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste, para instalar en ellas las oficinas del servicio de agua, combustible, etc., y habiéndolas terminado en Agosto de 1921, por nota que corre agregada fechada el 19 del mismo mes, manifestó estar confeccionado el plano de ubicación y detalles de las obras, el que elevaría conjuntamente con el presupuesto a fin de que fuera aprobado; y

Considerando que hasta el presente y no obstante las repetidas vistas que le han sido otorgadas en el expediente no ha sometido a la aprobación dichos documentos, postergando esa presentación durante dos años y siete meses sin que haya justificación para ello,

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de quince días para que someta a la aprobación los documentos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Compañía General — Perforación semisurgente en el pozo existente

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 04789 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° J. III. 3264, su memoria descriptiva, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la preforación semisurgente en el peso que existe en su estación Rancagua, línea a Rosario; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Construcción propuesta de un cuarto de baño en estación Huinca Renancó.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

Expediente 01633 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la construcción de un cuarto de baño en la casa del Inspector de Tráfico de su estación Huinca Renanco.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Construcción de cinco coches mixtos de 1. y 2. clase con vestíbulos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

Expediente 028.359 — C — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación los planos C. G. 4755 y 4686, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de cinco coches mixto (1.° y 2.° clase) con vestíbulos, Serie M. N.° 664 a 668; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar los planos N.° C. G., 4745 y 4686, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 55.268,43 m|n).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Desvío adicional propuesto en la playa de coches kilómetro 5.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

Expediente 092. — S. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 29442 C., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir en el costado Este del galpón de coches N.° 4 situado en km. 5, un desvío adicional destinado para la limpieza de coches y rellenar la zanja existente, y construir otra en el costado Este del desvío propuesto.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Colocación de caños de desagües es estación Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

Expediente 01602 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 2313 J. III., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta la instalación de caños de desagüe y sus correspondientes cámaras de mampostería en su estación Buenos Aires, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de piletas en los depósitos de locomotoras en varias estaciones

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

Expediente 02315 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 3218 S. III., IV., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de piletas para uso del personal, en los depósitos de locomotoras de sus estaciones Buenos Aires, Tapiales, Pergamino, La Bajada y Patricios debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba—Obras de mejoramiento en Taco-Ralo

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

Expediente 015.986 — C — 1916. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0863 A. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, demostrativos de las obras e instalaciones de mejoramiento llevadas a cabo por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en su estación Taco-Ralo; anulando el plano 9474 A. y demás documentos, a los cuales los ahora presentados se anulan.

Aprobar el plano Go. 1897 A|C., su memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de un w. c. de material de tipo aprobado en la mencionada estación.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización de los planos y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía General — Piso de asfalto galpón N. 3 estación Uranga.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 017.956 — C — 1917. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta construir un piso de asfalto sobre el contrapiso de ladrillos que actualmente tiene el galpón N.° 3 de su estación Uranga.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía General — Mostradores en cinco estaciones de su red

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 04787. — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la instalación de cinco mostradores de madera para encomiendas en sus estaciones Plomer, línea a Rosario; 12 de Octubre Girondo, Asturias y Victorino de la Plaza, línea a Salliqueló; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General — Revestimiento casa del Jefe estación Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 040643 — C. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 3265 G. III., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta el revestimiento de la casa del Jefe de su estación Buenos Aires-Pasajeros-, forrándola exteriormente con chapas de hierro galvanizado para su mejor conservación; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Colocación de soplador a vapor para limpiar tubos de locomotoras. — F. C. Pacífico . . .

Abril 21 de 1924. — 0587—P—1924. —Visto que la Epresa del F. C. Pacífico, presenta para su aprobación el plano N°. 34344, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de sopladores en las locomotoras B. A. P., N°. 113|140, 1251|1266, 1501|1524, 2001|2014 y 2301|2324; y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 34244, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a la suma de ($ 19.418,80 o|s.), diez y nueve mil cuatrocientos diez y ocho pesos con ochenta centavos oro sellado, de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Andén provisorio Km. 581|750, ramal a Carhué.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924,

Expediente 029034 — C — 1923, — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano D. VII. 165, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir en el desvío existente en el Km. 581|750 de su ramal a Carhué, un andén con cordón de madera dura y relleno de escoria, instalación destinada a mejoras de los pasajeros y cargas en ese punto.

Indicarle a la Empresa la necesidad de que, con el mismo criterio, agregue al andén propuesto un abrigo suficiente para el público que se sirve de dicho desvío.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Apertura paso a nivel particular Km. 125,117, — F. C. S. F.

Mayo 17 de 1924. — 028614-P-1923. —Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación el plano N°. 8023 y su memoria descriptiva, referentes a la apertura de un paso a nivel particular en el Kilómetro 125|117, de la línea Humbodl a Soledad, para uso del seños José Pané: y

Atentos los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 8023 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

A. Giovacchini

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente 0-3262-1922.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Cauchari Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 4800 metros de largo de Este a Oeste por 4600 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste se halle a 2040 metros al Norte del esquinero Noreste de la pertenencia borato "Alsina" de la Compañía Internacional de Borax. — A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones acupadas por las pertenencias "Sarmiento", "Porvenir", y "Avellaneda", cuyos intereses me comprometo ya a respetar. — La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el N.° 3. — Saludo a Vd. muy atentamente, Juan M. de Ezcurra, h. — P. S. El Señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 queda autorizado para atender a la tramitación de la presente solicitud. — Juan M. de Ezcurra, h.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y boratos; ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de Cauchari, departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo pedido por el interesado; el cual no posee ninguna otra solicitud, ni permiso de cateo concedido, que diste menos de 2000 metros de la presente. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig: Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Juan M. de Ezcurra (hijo), bajo el N.° 572 a fs. 52 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 27 enero N.° 7246-v-6 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente O-1756-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — L. D. Osborne, minero, casado, domiciliado en la calle Maipú N.° 92, silicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el "Salar sin Nombre" del Territorio Nacional de Los Andes. —La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado (Cateo N.° 3) será la siguiente: Partiendo del vértice Sud del cateo N.° 2, se medirán 1000 metros con rumbo Sud 63° Oeste y de este punto se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63° Este por 2000 metros de ancho, con rumbo Norte 153° Este comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. — El Señor H. E. Cooley, domiciliado en la calle Maipú N.° 92 queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. — Saludo al Señor Director muy atentamente, L. D. Osborne. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo y demás hidrocarburos flúidos y boratos; ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de Salar Centenario, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de acuerdo con lo pedido por el interesado y dentro de los 2000 metros alrededor, no existe ningún otro permiso de cateo ni solicitud en su nombre. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor L. D. Osborne, bajo el N.° 571 a fs. 51 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 27 enero N.° 7247-v-6 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C. 499|1924.

Comodoro Rivadavia, Mayo 1.° de 1924. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Benedetto Cattaregia, de profesión Ingeniero Agrimensor y Rossi Atilio, de profesión Constructor, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras de substancias comprendidas en la primera categoría y parte de la segunda categoría, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al esquinero Sudoeste del lote número once (11) de la Sección A del Departamento de Río Senguer, se tomará cuatro mil (4000) metros al Norte y cinco mil (5000) metros al Este. Es justicia. Benedetto Cattaregia, Rossi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y siete horas y un minuto, acompañando un duplicado que con este mismo cargo se devuelve a los solicitantes. Ha sido enviada por nota N.° I (CR) 59|24 de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. Debe reponer sellado por valor de cuatro pesos m|nal. por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste: Julio Aguirre Céliz; El Escribano de Minas. — Marzo 11 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Dto. Senguer), en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 24 de 1925. (fdo.): C. Diez Canceco. — Buenos Aires, Noviembre 25. de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Benedetto Cattaregia y Rossi Atilio bajo el N.° 825 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 enero N.° 7170 v1.° febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

---

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Enero de 1926

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	5.20
" subscripción	216.—
" marcas	732.—
" avisos varios	617.60
" adicional	104.—
	1.674.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

1018

REFINERIA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de Comercio el 1o. de Octubre de 1887

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I Activo fijo			
Inmuébles y sus Accesorios:			
Terrenos		1540151 30	
Edificios .. $ o/s	1329263 02		
./· Fondo de amortización » »	484794 97	844468 05	
Maquinaria » »	2445077 39		
./· Fondo de amortización » »	1107591 23	1337486 16	13853 15
Instalación Fábrica de tanino ... » »	729530 35		
./· Fondo de amortización » »	81847 50	647682 85	
Instalación para petróleo » »	133832 47		
./· Fondo de amortización » »	8714 27	125118 20	
Materiales y herramientas:			
Vías férreas » »	45167 73		
./· Fondo de amortización » »	14008 39	31159 34	5532 23
Herramientas, útiles y materiales			943625 68
Combustible			589182 96
Rollizos			297906 06
Materiales de embalaje			970514 45
Muebles y Utiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio			59069 05
		4526065 90	2879683 58
II Activo circulante			
Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1925			699596 65
III Activo disponible			
Caja			5342 61
Bancos			64763 82
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			
Idem.— Adelantos sobre azúcar		67572 24	2093551 47
			15029545 44
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses			1268703 16
Fabricación de tanino			725193 78
Cuentas de orden			
Conversión			3858157 58
		4593638 14	26624538 04
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital realizado		2000000 —	
Reserva legal		201531 19	
Reservas facultativas		150000 —	
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		197924 86	7378451 80
Documentos u obligaciones a pagar			15029545 44
Debentures (Obligaciones)		338456 40	
III Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		1652 —	
Ganancias			
Saldo		6454 36	
Explotación			
Refinación y venta de productos			4216540 80
Cuentas de orden			
Conversión		1697589 33	
		4593638 14	26624538 04

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925

Refinería Argentina

E. A. Tornquist, director vocal. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 ene. N. 7285 v-30 ene.

2822

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.—21 de Agosto de 1906, inscripto en el R. P. C.

Capital autorizado .... $ m/n —
» subscripto .... » » 265150 —
» realizado .... » » —

1er. Balance Trimestral de Saldos

20o Ejercicio

al 30 de Noviembre de 1925.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1503 74	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	7264 49	
Bancos	21368 35	30136 58
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	283535 11	
Deudores en gestión	34827 70	
Garantía alquileres	400 —	318762 81
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales	7363 15	
Caja Jubilaciones	1111 28	8974 43
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	8000 —	43000 —
		400873 82
PASIVO		
Pasivo exigible:		
Capital subscripto	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	8071 34	326251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	394 45	
Dividendos a pagar	13826 78	14221 23
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	17386 25	
Créditos incobrables	15 —	17401 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	8000 —	43000 —
		400873 82

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—G. Escalada, gerente.— Luis Mores, contador.—Vo Bo: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 ene. N. 7.72 v-30 ene.

2887

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS
Domicilio: San Martín 473/5
Autorizada por Superior Decreto de fecha, 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1903 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado........................ $ c/l 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.050.000.—
» realizado.............................. » » 600.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1925

Segundo Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	183538 52	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	5 2425 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2389 53	
Diversos deudores	35100 24	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	188070 60	
Siniestros	76468 59	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)	27400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		449701 04
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		20000 —
Diversos acreedores		14467 34
Cuentas de orden (valores depositados)		27400 —
» » explotación		306130 23
Saldo del ejercicio anterior		5243 47
	1872942 08	1872942 08

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1925.

Antonio F. Castro, vicepresidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E. 29 ene. N. 7252 v 30 ene.

2711

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A.) Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado.............. $ m/n 200.000 —
» subscripto.............. » » 34.760 —
» realizado.............. » » 33.142 50

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1617 50
Caja:	
En efectivo	178 11
En otros Bancos	302 45
Descuentos y efectos a cobrar	6 5775 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	2894 33
Muebles y útiles	354 17
Ganancias y Pérdidas: gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	2851 91
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	79314 57
PASIVO	
Capital subscripto	34760 —
Fondo de reserva estatutario	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	1920 36
Ganancias y Pérdidas: intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos	2834 32
Dividendos a pagar atrasados	822 11
» » » último ejercicio	1099 34
Amortizaciones	20540 20
» en caución	9077 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	79314 57

Cayetano Pelicano, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente provisional —J. E. Fitz Simon, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 ene. N. 7299 v 29 ene.

1814

COMPAÑÍA ELDORADO

COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA - S. A.

Calle Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ m/n. 6.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 4.452.000.—
„ realizado . . . . „ 4.452.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes	5166716 15	
Materiales, maquinarias y herramientas	35224 79	
Muebles y útiles	13174 32	5215115 26
Activo circulante:		
Existencias de madera		68144 42
Activo disponible:		
Caja	27892 35	
Bancos	4799 25	32091 60
Activo exigible:		
Deudores en ctas ctes.	375594 94	
Deudores hipotecarios	122969 96	
Suscriptores de debentures	20 000 —	698564 90
Activo transitorio:		
Adelantos s/contratos	28000 —	
Ganancias y pérdidas (cuentas tributarias) gastos generales, administración, agencias, intereses, comisiones, conservaciones, contribuciones y patentes, producción, explotación y colonización	469319 24	497319 24
Activo nominal:		
Gastos de fundación		18896 13
		6530731 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
Acciones a entregar		1420 000 —
		7985731 55
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	5141 66	
Reserva especial	120000 —	4577141 66
Pasivo exigible:		
Acreedores en ctas. ctes.	257446 28	
Acreedores hipotecarios	414146 70	
Debentures	650000 —	1321592 98
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6851 87	
Dividendos a pagar	56800 —	63651 87
Ganancias y pérdidas (cuentas tributarias) gastos generales, administración, agencias, intereses, comisiones, conservaciones, contribuciones y patentes, producción, explotación y colonización		515763 81
Saldo anterior		52581 23
		6530731 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
Acciones a recibir		1420000 —
		7985731 55

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925

Guillermo C. Parman, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 ene. N. 7296 v 29 ene.

2874

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio: calle Corrientes 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Reg. Púb. el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1500000 —
» subscripto	» »	1500000 —
» realizado	» »	1461000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

(5o. Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		39000 —
Caja:		
En efectivo		519565 05
Depósitos en otros Bancos		70191 45
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		6360080 69
Adelantos		180950 23
Deudores en gestión		86969 06
Deudores garantizados		142265 87
» hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		—
Valores diversos		927 50
Muebles y útiles		42999 59
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivo, cambio, etc	vencidos $ 215958 11 a vencer » 62378 34	278336 45
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación e instalación		55191 06
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas—Operación Soc. Empleados de Aduana		99683 43
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » títulos en custodia		129000 —
» » valores recibidos en caución		—
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7335 —
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		8092445 38

PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	22167 60
Fondo de reserva facultativo (de previsión)	110407 12
» » jubilación y auxilio para empleados	—
» de reserva especial para posibles quebrantos	46810 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1708724 19
» a plazos	2374130 45
» en Caja de Ahorros	348296 96
» diversos	117844 94
Redescuentos	685072 02
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	295617 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	280142 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	420 —
Otras cuentas	406477 38
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	129000 —
» » » en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7335 —
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	8092445 38

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — V° B°: Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jef. de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 ene. N. 7312 v-29 ene.

AVISOS DIVERSOS

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, **(art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)**

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, **calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 horas (Sábado de 9 a 12). — El Secretario General.**

v-28 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días **antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y** acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, **deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL** durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social Tucumán 970, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

Art. 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 25 enero 7224-v-10 febrero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Elección de 9 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° — Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. Pedro Chiodi, Presidente; Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 7166 v29 enero.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año a las 10 y 1|2 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

"LA ADMINISTRADORA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Miércoles 3 de Febrero de 1926, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A. Muller, Director.
e15 enero N.° 7112 v1.° febrero.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea Ordinaria. para tratar la siguiene,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.
2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.
3.° — Nombramiento de un Director en reemplazo del Dr. Nicanor G. de Nevares, que resultó saliente, así como Síndico titular y suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Directorio.
e15 enero N.° 7103 v1.° febrero.

SOC. ANON. COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1926 a las quince horas, en Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificar el acta de la Asamblea General de accionistas verificada el 29 de Noviembre de 1924, agregando lo que en ella fué omitido.
2.° Confirmar la designación de Síndico ad-hoc por el período hasta 30 Septiembre 1924. — El Directorio.

e14 enero N.° 7028 v29 enero

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)
Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Directorio.
E. 2 enero 7051-v-29 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.
4.° Aprobar la designación del señor Eduardo Ambrosetti, para desempeñar el cargo de Director, realizada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.
5.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar los salientes.
6.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.
7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Juan J. Galup, gerente.
e23 enero Nos. 7207-7284 v9 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUR
Cangallo 824 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período, y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 12 enero N.° 7064-v-30 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Buenos Aires

17° Ejercicio

1.° de Octubre de 1924 — 30 de Septiembre de 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de un Suplente.
4. Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

BANCO ARGENTINO
Bartolomé Mitre 363|67
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 363|67 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas para tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Informar y tratar los proyectos sobre la situación del Banco y para resolver cualquier temperamento al respecto que permita el retiro de la presentación judicial que se ha hecho, ya sea reducción del capital, aceptando la fusión con otra Sociedad o la disolución anticipada del Banco y su liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

NOTA: Si la Asamblea no se celebrara por falta de número de accionistas, se comenzará inmediatamente a citar para una segunda convocatoria la que tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).

OTRA: El accionista que adeudare cuotas vencidas, no podrá concurrir a la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos). — Rodolfo Travers, Presidente. — Juan Lavarello, Secretario.

E. 23 enero 7221-v-9 febrero.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Gneral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925
2.° Elección de un Director Titular y de dos Suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926 — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 8 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 15 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un Suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del Señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.
3.° Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1926.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — V. V. Otamendi, Secretario.
E. 22 enero N.° 7189-v-8 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, Soc. Anóm.
25 de Mayo 267. — 1er. Piso. —
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 267, 1er. piso; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1925, presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

Segundo. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. trece de los Estatutos.

Tercero. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Cuarto. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — El Directorio.
e21 enero N.° 7169 v6 febrero.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° Semestre del año 1925, que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente, a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.
2.° Informe de la C. D.
3.° Balance del 2.° Semestre de 1925.
4.° Elecciones de tres Revisadores de Cuentas, Art. 19, y de tres miembros de Jurado Art. 24.
5.° Propuestas varias.

En virtud del Art. 21 del Estatuto la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.
E. 21 enero N. 7184-v-29 enero.

CLUB DE CANTO "GERMANIA"
Asamblea General Ordinaria Semestral al 30 de Enero de 1926

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Balance semestral al 31 de Diciembre de 1925.
2.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Administrador de Bodega.
3.° — Elecciones:
a) Vicepresidente por 1 año.
b) Secretario por 1 año.
c) Prosecretario por 6 meses.
d) Protesorero por 6 meses.
e) Encargado de Propiedad por 6 meses.
f) 2 Vovales.
g) 1 Suplente.
4.° — Discusión sobre entrada de ingreso.
5.° — Mociones libres.

El Presidente.
e22 enero N.° 7204 v30 enero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 962. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1926, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Juan Cibrián, Bernabé Muro y Ramón Antín, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Ignacio Martínez, Francisco Benito y Félix Ortiz y San Pelayo, cuyo mandato también termina y uno por un año en substitución del señor Pedro Etchegaray, que renunció. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

"Tres días antes al señaaldo para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho".—Manuel Quemada, Presidente.

e21 enero N.° 7174 v11 febrero.

CLUB NACIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Club Nacional, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo treinta y uno del corriente, a las quince horas, en la sede social, Callao 348, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance.

3.° — Elección de cuatro miembros de la C. Directiva y un suplente en reemplazo de los salientes.

El Secretario.

e15 enero N.° 7110 v30 enero.

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Convocación de Accionistas

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social, calle Perú 457, el día 12 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación de los actos ejecutados y visados por el Síndico Titular, Señor Juan R. S...illizzi, desde el 1.° de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3.° Nombramiento de Directores, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

6.° Consideración sobre la política económica a seguir por el nuevo Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los Accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926— El Directorio.

E. 22 enero N.° 7199-v-8 febrero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 70 Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 29 de Enero de 1926, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance del año 1925.

2.° — Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, W. Bärecke, F. J. Seiler, E. Pataky, L. Müller y R. Laass).

3.° — Elección de 5 suplentes.

4.° — Elección de 2 socios Revisores de Caja.

5.° — Elección de 2 socios para firmar el acta.

6.° — Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al Art. 2, inc. 3 del Regl. Int.

7.° — Modificación del Reglamento Interno:

Art. 2.°, inc. 1.° y 2.°
Art. 3.°, inc. 2.°
Art. 4.°, inc. 1.°
Art. 12. inc. 1.° y 2.°
Art. 18, inc.

8.° — Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1926. — La Comisión Directiva.

e22 enero Nos. 7202-7238 v29 enero.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 9 de Marzo de 1925

CONVOCATORIA

Se avisa a los Señores accionistas por el término de 15 días, que el día 7 de Febrero próximo, en el Salón calle Sarmiento 2295 a las 14 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria Anual de esta Sociedad para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente.

2.° Aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros: Presidente por un año. Vicepresidente por dos años. Prosecretario primero por un año. Prosecretario segundo por dos años. Protesorero por un año. 4 Vocales por dos años. Un Síndico y un Síndico Suplente por un año. — A. Kaner, Presidente. — S. Libedinsky, Secretario.

E. 22 enero N.° 7206-v-6 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero de 1926, a las 15.30 horas, en el local del Establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, del Síndico y del suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — El Secretario.

e23 enero N.° 7210 v10 febrero

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo N.° 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 9 de Febrero a las 16 y 30 horas, en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e14 enero N.° 7099 v30 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Convocatoria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6. piso, el día 11 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionitas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

bros para reintegrar el Directorio: Pre

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 7198-v-8 febrero.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1926. — W. F. Benkiser, Presidente. — R. Vincent, Secretario.

E. 25 enero-7222-v-10 febrero.

"FIDES"

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle México 1668|72, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).

3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero de 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescriben los arts. Nos. 10 y 17 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero a las 17 horas en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores y un Director suplente por terminación de su mandato; del Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota:—De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la sociedad las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Presidente

e14 enero N.° 7100 v30 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS, DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.—

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1926. — Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.

2. Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes, señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Leopoldo Lemos, Juan F. Vázquez, Francisco Guzmán, Vicente Viñuela y seis suplentes.

3. Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1926.

5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. — Francisco Guzmán, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e21 enero N.° 7178 v29 enero.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1. de Febrero de 1926 a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 3127, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director, en virtud de hallarse vacante dicho cargo que desempeñaba el doctor Angel Bianchi Lischetti, y modificación del Directorio.

2.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el Acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Miguel Bonfanti, hijo, Secretario.

E. 13 enero N.° 7090-v-29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas. deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e16 enero N.° 7119 v2 febrero

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de Directores por el término que determina el Art. 17 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Consideración y resolución por la Asamblea, respecto a la política a seguir con los saldos de "Ganancias y Pérdidas", acumulados y cuentas especiales.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7168 v6 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

Administración: Reconquista 46, Esc. 514

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre 1925, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

e27 enero N.° 7263 v18 febrero

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.

2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA, Ltda. Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 13 de Febrero de 1926, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1924 al 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director, (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director, (con mandato hasta la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectúe en el año 1927), por renuncia de don Roberto Iriart.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo diez y ocho de los Estatutos).

5.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e21 enero N.° 7177 v6 febrero.

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la novena Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1926.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46. — El Presidente.

e28 enero N.° 7275 v18 febrero

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco la cantidad de acciones que se requiere para poder celebrar las asambleas Ordinaria y Extraordinaria, convocadas para el día 16 de Enero de 1926 a las 16 y 17 horas, respectivamente; de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27 del Estatuto social y artículo 354 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado artículo 25 del Estatuto social, convocar a nuevas asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 6 de Febrero de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18 a las 16 horas (4 p. m.) la primera y a las 17 horas (5 p. m.) la segunda; las que ésta vez quedarán constituídas legalmente con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo artículo 25, ya citado.

Las órdenes del día son las mismas ya anunciadas en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los señores directores, doctor Antonio Llambi y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto social; en reemplazo de los señores directores renunciantes, don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos directores para llenar las vacantes producidas por los señores directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto social, propuestas por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día miércoles 3 de Febrero. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente; Enrique Calot, secretario.

e19 enero N.° 7144 v4 febrero

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima con Sede en Roma

Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.

2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Garí" o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo-Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Napoli", "Italian Discount y Trust Co.", "Banca Commerciale Italiana", "Credito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.°", "Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — La Administración.

E. 25 enero 7225-v-13 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 13 de Febrero a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre 1925.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se hallan a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 10 de Febrero de 1926.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926. — El Secretario.

e27 enero N.° 7248 v12 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea de las elecciones para los cargos administrativos que se celebrará el día 4 de Febrero de 1926, a las 20 horas, en el local social, calle Paraná 555. — B. Gerosa, gerente.

e27 enero N.° 7268 v4 febrero

BANCO ITALO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 11 de Febrero de 1926, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Juan Bautista Uboldi, y Giácomo Ferdinando Rocca, que han terminado su mandato (artículo 32 de los Estatutos).

4.° Elección de cuatro Directores suplentes por el término de un año (artículo 31 de los Estatutos), en substitución de los señores Alfredo A. Pini, José A. Sanguineti, Rodolfo Tarántola e Isidoro Moggio, cuyos mandatos han vencido.

5.° Elección de dos Síndicos titulares y un suplente (artículo 42 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea y de acuerdo al artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de Títulos del Banco, o un certificado de un Banco de la plaza en el cual se indique — a los efectos de la Asamblea — la cantidad de acciones depositadas en el mismo y su respectiva numeración. — Federico Coppola, secretario.

e23 enero N.° 7209 x9 febrero

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas, la memoria y balance del ejercicio pasado, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo, el nombramiento de los liquidadores con las facultades que se resuelvan.

3.° Pedir de la Asamblea la expresa ratificación de la gestión del Presidente y Directorio, referente a la venta de la Fábrica en Resistencia, a favor de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Art. 27. — Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — A. Schömberg, Presidente. — Carlos G. Link, Síndico.

e27 enero N.° 7242 v12 febrero.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia, (Chaco)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Febrero p. v., a las horas 9, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura del acta de la última Asamblea.

b) Balance y relación económica de la Sociedad.

c) Varias.

Resistencia, 19 de Enero de 1926. — Gaspar De Nicola, Presidente. — Enrique Soncini, Secretario.

e 27 enero N.° 7243-v-29 enero.

S. A. PERFUMERIA MON REGARD

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 13 de Febrero de 1926, a las 16 horas y 17 horas, respectivamente, en el local social, calle Belgrano N.° 2621 al 2629, con la siguiente

Orden del día:

Asamblea Ordinaria —

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio y dictamen del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria.—

1. Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Adoptar las disposiciones consiguientes si fuere resuelta la liquidación anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales, que dice: — Artículo 16. Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones recibos de cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926. — El Directorio.

e27 enero N.° 7245 v12 febrero.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1926.— Leodegario Córdova, Presidente. — Moisés J. Azize, Secretario.

e27 enero N.° 7250 v12 febrero.

UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Società di M. S. — Juan B. Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios, que el sábado 13 de Febrero, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida. Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

e27 enero N.° 7257 v29 enero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15.° ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro directores por tres años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e29 enero N.° 7298 v17 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de Capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 21 de Enero de 1926, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Febrero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento y elección de un Director suplente en reemplazo del señor Arturo T. Bell, por renuncia.

5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente.

e29 enero N.° 7308 v11 febrero

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 431, a fin de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 17 de Febrero de 1926. — El Director General.

e29 enero N.° 7309 v17 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de "conductos de Gres o material vitreo", destinados a canalizaciones subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v26 febrero

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales pinturería, ferretería, navales y de bazar; a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas forrajes; a las 16 horas y 15 minutos terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.° 961. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo Estela Matilde Otamendi, San Fernando, F. C. C. A., durante el término de 5 1|2 meses. Informes en Asilo E. M. Otamendi y Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 febrero

Llámase a licitación para el 24 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de sesenta máquinas de coser. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 febrero.

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.° de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v10 febrero

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en las Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. —C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

— C. Monteverde, subsecretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925

v-30 enero.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes al año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 129-D-1926, que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a las catorce horas, en el despacho del señor Director General, con la asistencia del Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el 2 de Febrero próximo, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del taller de panadería de este Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 21-D-926.

50.000 kilos de harina "000".

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

El Secretario

v2 febrero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, de los siguientes artículos.

RACIONAMIENTO

Mercado—

1.800 kilos verdura de primera calidad, surtidas, incluída en esta cantidad dos kilos cebollas y una docena cabezas de ajos diarias.

FARMACIA

Utiles y drogas—

3.000 gramos Lisol.
20 kilos sulfato soda, cristalización chica.
20 litros alcohol a 95.°, puro.

Dentista—

6 cajas guttapercha S. S. White Temporaria, P|dentista.
2 depósitos de algodón p|Consultorio dental.
1 docena agujas montadas p|jeringas Metsan.
3 espejos bucales con mango a tornillo.
2 pinzas para algodón, de 15 cent. Modelo Dental.

Las propuestas, serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día **sábado 30 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.**

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — El Secretario.

v-30 enero.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

MARCOS PAZ (F. C. S.)

Expediente N.° 2-L-1926.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día treinta del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

200 kilos orejones de 1.ª.

Artículos de zapatería y talabartería—

24 vaquetas blancas de 1.ª.
2 docenas de carreteles hilo marca "Oso", p|máquina N.° 5.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v30 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Mercado—

3.500 kgrs. de papas libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de duraznos de buena calidad, en justo grado de madurez exentas de machucaduras y picaduras, de 150 a 210 grs. c|u.
5.000 kgrs. de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, Arvejas frescas, Ajos secos, Acelgas, Cebollas, Coliflores, Chauchas, Espárragos, Puerros, Perejil, orégano, etc., Repollos, Espinacas, Tomates, Zanahorias, Zapallos de angola y tiernos.

Fidería—

40 kgrs. de fideos surtidos, de sémola
650 kgrs. de fideos blancos dedalitos comunes.
130 kgrs. de fideos blancos comunes surtidos.
10 kgrs. de harina de trigo de primera calidad.
150 kgrs. de harina de maíz.
150 kgrs. de maíz pisado.
150 kgrs. de trigo pisado.
15 kilos de algodón hidrófilo Johnson y Johnson.

Combustibles—

8.000 kgrs. de carbón "Glascow" de la mejor calidad sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kgrs. de carbón "Cardiff" de la mejor calidad sin mezcla y bien granceado.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113.

Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Enero 21 de 1926.— El Secretario.

v-29 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de los víveres secos necesarios al ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la Repartición arriba citada Paseo Colón N.° 1407. — Anselmo Juanto, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 2 febrero.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero próximo a la hora 16, para la ejecución de las "Obras Sanitarias Domiciliarias" en el edificio ocupado por la "Escuela Superior de Guerra" en Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, el día y hora antes mencionado, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-30 enero.

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.
Un pabellón para suboficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para lavadero.
Un pabellón receptor.
Un pabellón transmisor.
Un taller general.
Un taller de herrería.
Dos pañoles.
Un pabellón anexo.
Red externa de desagües.
Red externa de cloacas.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.°, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deducirá del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°. **Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.—

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, dibujos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 25 de Febrero del corriente año a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles, de 12 y 1|2 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — El Secretario.

v29 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v27 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio de 22 del corriente mes, se hace saber a los interesados, que ha sido prorrogada hasta el 25 de Febrero de 1926, la apertura de propuestas para la provisión de material de vía Decauville para Mendoza, cuyo acto había sido fijado para el 25 del corriente mes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v24 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán hasta el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 5 de Febrero próximo o en la

Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta **el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 14 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

o|5866 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Acebal hacia Maizales, hacia Pavón arriba y hacia Fuentes, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

o|5868 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a San Lorenzo, de la estación San Lorenzo al pueblo San Lorenzo, de San Lorenzo a Camilo Aldao y de San Lorenzo hacia Ricardone, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General Enero 26 de 1926.

o|5864 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Libertad al Pueblo Libertad y a Colonia Libertad, Zona del F. C. N. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, (Galería Barolo).

o|5860-v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de diversos artículos de escritorio, con destino al stock de economato de esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

O|5861 v23 febrero.

Dirección General de Inmigración

La dirección General de Inmigración, llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, leña y carbón, durante el año de 1926.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Febrero de 1926 próximo, en el siguiente **orden:**

1.° Leña y carbón a las 14 horas.
2.° Víveres secos a las 14 y 15 horas.
3.° Carne a las 14 y 30 horas.
4.° Verduras a las 14 y 45 horas.
5.° Harina a las 15 horas.

v22 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1000 toneladas de cemento Portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero de 1926 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos transportadores aéreos con sus baldes correspondientes, una pala mecánica, un grupo electrógeno de 170 H. P. y un equipo a aire comprimido para perforaciones en roca.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Abril de 1926 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. En la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso, los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 18 y los Sábados de 9 a 12, las bases de licitación, planilla de propuesta y croquis ilustrativo de la instalación de los transportadores aéreos, cuyos datos completos podrán también adquirirse por la suma de $ 10,00 en sellos.

o|5852 v17 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los montacargas en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925.

v-29 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de 1705 resmas de papel de obras, tapas, imitación hilo, y libros en blanco, 1000 kg. de papel embalaje y 10.000 hojas de oro legítimo, con sujeción a las Bases de Licitación que corren agregadas al expediente de Compra O. C. 27|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas. Los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de asfalto y betún en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado. Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrieladura en la línea en construcción de km. 448 al lago Nahuel Huapi, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de ampliación vías para el depósito de vagones en el Puerto de Santa Fe, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, cuya consulta puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180, en las Oficinas del Ingeniero Divisional Sud en Santa Fe y en las Oficinas del Ingeniero Seccional con sede en Laguna Paiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Marzo a las 15 horas, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en

el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expte. N.° 2940 A. o 2150 D. o 147 D., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 paquete cuchillos, 1 paquete hojas máq., 1 paquete agujas, 1 paquete cables, 1 cinta máq., vapor Vullenberg, paquete 5177, fecha de entrada Noviembre 10|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2899 A. o 1953 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 fardo carpetas, 1 fardo seda, vapor Raveusean, paquete 4962, fecha de entrada Octubre 27|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1974 R. o 1952 D. o 871 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca H. T. G., s|n., 1 baúl.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3021 A. o 2210 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 2 tarros, 1 paquete linternas, 2 faroles, 1 paquete cojinetes, vapor Pan América, paquete 5517, fecha de entrada Noviembre 25|925.

El Jefe

v-5 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José V. Monardes, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del este edicto, conteste el cargo que resulta del expediente N.° 8204-D-1924, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficit dejado en la Oficina "Ingenio Ledesma" por la suma de dos mil quinientos veintisiete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, o en su defecto ingrese ese importe en la Tesorería General de la Nación en el término prefijado. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 21 enero 230-v-1° febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Magnoni de Corneli, por sí y sus hijos menores Juan Eugenio y Diomedes Sergio Corneli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-primer mecánico de la Universidad Nacional de La Plata, don Ciro Diomedes Corneli.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v30 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Vázquez y doña María Josefa Mallo de Vázquez, en su carácter de padres del ex-Inspector de Policía de la Capital, don José María Vázquez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dolores Carratala, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Irrigación (M. O. P.), don José Carratala.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Franco de Funes, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cecilio Funes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gaspar Bollati, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marquegiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Finno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Fontela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Carmen Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo Colocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Gatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Perditore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Bruno de Durán, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.) don Jaime Durán.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v-30 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Valeriana Santiago, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Dick Smith, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Esther Anadón de Martínez, por sí y sus hijos menores Leónidas Nicolás, Julio César y Horacio Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subcomisario de Sección (Ministerio de Agricultura) don Camilo Martínez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bonica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis G. Lemperti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Chervan o Hervatin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Witt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicanor Tomás Ferro Otero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925 — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Yorini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.° 259. v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Román Moreno Azcárate, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Bence, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique Gualterio Baynes Smith, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Eustaquio Salinas, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Cairo, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los protagonistas Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y le-

siones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al art° 2.° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquilco González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Desjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Morera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egildo Noceti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mirrchi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Regino López**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925 — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Barbarulo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao de Strasser Sonorojai**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925 — Antonio Raffo, Juez de Paz.

e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban C. Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.

E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y efplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Novacoska de Behiars**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. 2.40 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2680 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fusati**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a prófugo **Alí Mohamed**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado **Gerónimo Bonino**, de unos 18 años de edad, argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a María Martínez de Méndez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín secretario

E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jovino Guerrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Marèsca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — R. Caputo, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez Fede
ael, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás,
ral del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, **Arcipreste Antonio,** Alies Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Aneca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Fransco, Aldana Pedro, Alvarado Mi-Alessandro Francisco, Arce Firmo Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancilli Fioravanti, Alberioni Constancio Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy **Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achiritegui Gabriel, Albide Andrés,** Arnoveldi **José, Argüello José, Alesaic** Juan, **Astrada Benigno, Almará Dionisio,** [illegible] **Aguirre** Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gragorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abarca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertólin Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Brangieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnell Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Blanch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borca Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, **Bustamante Francisco,** Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Cafferelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Ju-

lio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Capanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cilente Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Davoli José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar Abundio, Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Esteban José, Espíndola Pedro, Espeche Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Fagiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Farsone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferrari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidetti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto González Juan, Giacoble Juan, Garaya Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamoni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Graunci Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alonso, Gastach Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Gounaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo Gannes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hechler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, Herrera Aquiles Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Ihda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno Llovera Francisco, Llolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Baverat Pedro, Lopón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Lucero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Loero Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavadó José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Massei Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Mariño Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Murúa Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Mascera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Magaláñez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manza Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oeste, Mazzini Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea Francisco, Melé Víctor, Mampel Manuel, Mansilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Masera Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Micell Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Miccini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchante Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Florindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Masandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan, Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio, Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piere Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Iriaco, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Puyen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prota José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emilio, Pedroza José, Poulain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retancú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Saighel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sola Antonio, Salomón Mateo, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Sayone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sosa Amador, Sánchez Salustiano, Sueta Juan, Santillán Justino, Spotto Felipe, Santia José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marría Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Martí Eulogio, Strunnia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vooto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Veloso Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzetto Juan, Varea José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young

Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zubiri Bernardo, Zinnmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e. 3 enero s|p.p. 2652-v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Famatina, manzana 3, lote F, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponden en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2679 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 35, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — **José C. Miguens, secretario.**

e12 enero s|pp. N.° 2663 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle 24 de Noviembre esquina Inclán, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución, con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial número 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2678 v6 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curvas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F."

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-1.° marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P. más o menos.

Carter de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.ª. —

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.° — Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 4.60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.° — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo forro de cedro. En regular estado.

4.° — Canoa denominada "G. H."; eslora 5,30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni **número de matrícula**, encontrada en jurisdicción **de la** Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mts., manga 1.31 mts. y puntal 0.43 ½ mts., construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en aguas del Balneario Municipal el día 6 de Diciembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.60 mts. y puntal 0.80 mts., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e inferiormente de color plomo y marrón, tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera, le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.° de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.5[illegible] metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281 manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran **necesarios.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.854
IODAZONE
Septiembre 28 de 1925. — Doct. L. Zambeletti Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Enero 13 de 1926) — Aviso N.° 11.895.
v-30 enero

Acta N.° 110.769
POROLIT
Noviembre 6 de 1925. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir hidrófugo e higrófugo, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 10.707.
v-30 enero

Acta N.° 110.802
"R T"
Noviembre 10 de 1925. — Tammaro Roggero Irmaos y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — (Modificado en Enero 12 de 1926). — Aviso N.° 11.896.
v-30 enero

Acta N.° 111.804
SUPERIOR
Enero 11 de 1926. — The American Seeding Machine Company. — Para distinguir máquinas aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 11.827.
v-30 enero

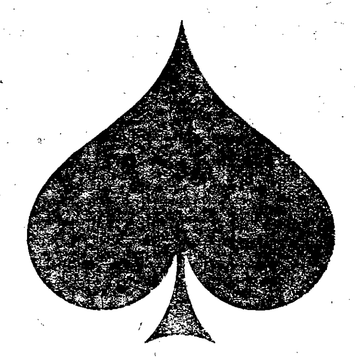
Acta N.° 111.808


Enero 11 de 1926. — Salvador Candalecio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11.832.
v-30 enero

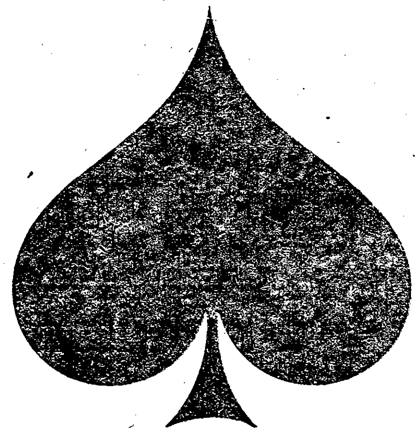
Acta N.° 111.811


Enero 11 de 1926. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11.835.
v-30 enero

Acta N.° 111.810
HISTOPROTEON
Enero 11 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas narturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.834.
v-30 enero

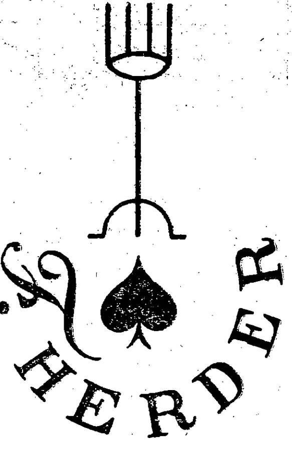
Acta N.° 111.816


Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería,; de la clase 10. — Aviso N.° 11.843.
v-30 enero

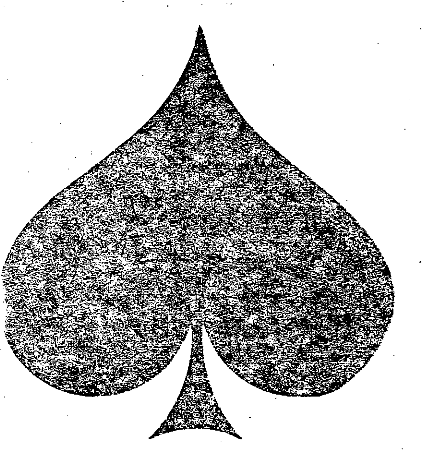
Acta N.° 111.817

Enero 11 de 1926. — Friedr Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.844.
v-30 enero

Acta N.° 111.822
CANARIO
Enero 11 de 1926. — Rafael Freddi. — Para distinguir una tintura para uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 11.847.
v-30 enero

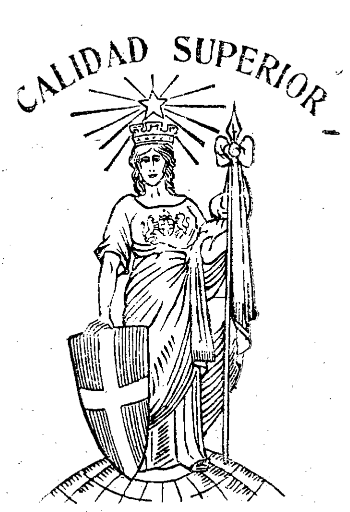
Acta N.° 111.823
GALERIA
Enero 12 de 1926. — Sociedad Anónima, Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.886.
v-30 enero

Acta N.° 111.818


Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.842.
v-30 enero

Acta N.° 111.819

Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.845.
v-30 enero

Acta N.° 111.820
PRESTIGIO
Enero 11 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.837.

Acta N.° 111.821


Enero 11 de 1926. — Barbieri, Livio y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10, menos bandas de transmisión y hojas de acero para máquinas de afeitar. — Aviso N.° 11.829.
v-30 enero

Acta N.° 111.824
PASAJE
Enero 12 de 1926. — Sociedad Anónima, Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.887.
v-30 enero

Acta N.° 111.825


Enero 12 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.888.
v-30 enero

Acta N.° 111.826


Enero 12 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11,889.
v-30 enero

Acta N.° 111.827
FARMALL
Enero 12 de 1926. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no coomprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.890.
v-30 enero

Acta N.° 111.829


Enero 12 de 1926. — De Zeeuw y Van Raalt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.892.
v-30 enero

Acta N.° 111.828

FARMALL

Enero 12 de 1926. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 11.831.

v-30 enero

Acta N.° 111.832

CANNING

Enero 12 de 1926. — W. Canning y Company Limited. — Para distinguir productos químicos en general para ser usados en las operaciones de electroplata, plateados y dorados, aplicaciones de laca, bruñidos, bruñiduras y alisaduras, bronceados y pavoñados, blanquición, y blanquimientos y esmaltes y esmaltaduras de todas clases, de la clase 1. — Aviso N.° 11.824.

v-30 enero

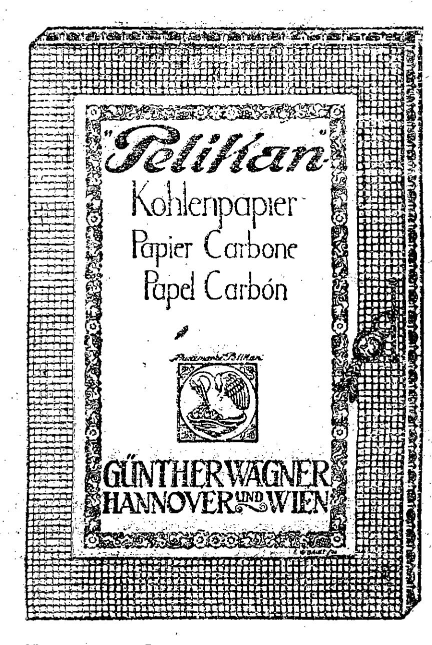
Acta N.° 111.833

CANNING

Enero 12 de 1926.—W. Canning y Company Limited. — Para distinguir composición de rojo de Inglaterra, composición de tierra de Trípoli, composición de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir; composición de esmeril, polvo de rojo de Inglaterra, polvo de rojo de pulir para bruñir, alisar y pulir, polvo de Trípoli, polvo de esmeril y brochas y cepillos para pulir, alisar y bruñir, de la clase 10. — Aviso N.° 11.823.

v-30 enero

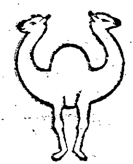
Acta N.° 111.835



Enero 12 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 11.786.

v-30 enero

Acta N.° 111.837



DROMEDARIOS

Enero 12 de 1926. — Wester y Butz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.854.

v-30 enero

Acta N.° 111.842

SFEROPHONE

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.863.

v-30 enero

Acta N.° 111.843

SFERAVOX

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.857.

v-30 enero

Acta N.° 111.844

SFEROPHONE

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.859.

v-30 enero

Acta N.° 111.845

SFERAVOX

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 11.858.

v-30 enero

Acta N.° 111.846

SFEROPHONE

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 11.861.

v-30 enero

Acta N.° 111.847

"SFERAVOX"

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.862.

v-30 enero

Acta N.° 111.848

"SFERAVOX"

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 11.856.

v-30 enero

Acta N.° 111.849

"SFEROPHONE"

Enero 12 de 1926. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.860.

v-30 enero

Acta N.° 111.850



Enero 12 de 1926. — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica, de la clase 9.—Aviso N.° 11.865.

v-30 enero

Acta N.° 111.851

LEESONA

Enero 12 de 1926. — Universal Winding Company. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5.—Aviso N.° 11.864.

v-30 enero

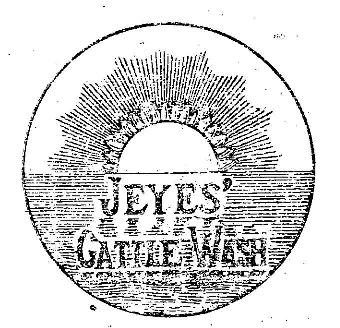
Acta N.° 111.852

"BERENIT"

Enero 12 de 1926. — Rodolfo Berény. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11.869.

v-30 enero

Acta N.° 111.853



Enero 12 de 1926. — Jeyes, Sanitary Compounds Company Ltd. — Para distinguir un limpia vacunos, de la clase 2. — Aviso N.° 11.868.

v-30 enero

Acta N.° 111.857



Enero 13 de 1926. — Societá Anónima Attilio Dallari y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso d... de la clase 2. — Aviso N.° 11.855.

v-30 enero

Acta N.° 111.858



MARCA REGISTRADA



Enero 13 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.924.

v-30 enero

Acta N.° 111.859



MARCA REGISTRADA



Enero 13 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.925.

v-30 enero

Acta N.° 111.860



MARCA REGISTRADA

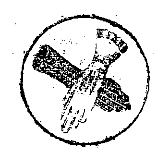


Enero 13 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.926.

v-30 enero

Acta N.° 111.862

CHEVRETTE



Enero 13 de 1926. — L. Marcelo de Lezica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 11.928.

v-30 enero

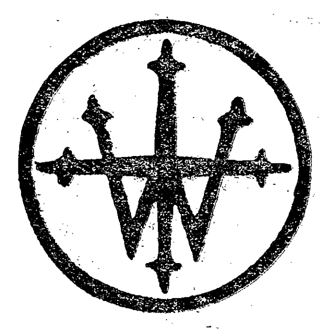
Acta N.° 111.861

"ALMUFRI"

Enero 13 de 1926. — Arón Lipmisky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.927.

v-30 enero

Acta N.° 111.863



Enero 13 de 1926. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.929.

v-30 enero

Acta N.° 111.864

"LION BRAND"

Enero 13 de 1926. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18, menos impresos, publicaciones y telas de calcar. — Aviso N.° 11.930.

v-30 enero

Acta N.° 111.866

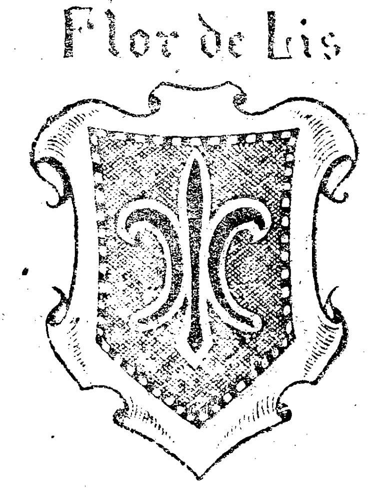
"CERA ASEPTINE"

Enero 13 de 1926. — International Chemical Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.932.

v-30 enero

Acta N.° 111.867

Flor de Lis



Enero 13 de 1926. — Alfonso Porras Rubio. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 11.884.

v-30 enero

Acta N.° 111.868

"AGUILA"

Enero 13 de 1926. — Manuel Aguiar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, chocolate, cacao, leche condensada y aceitunas. — Aviso N.° 11.880.

v-30 enero

Acta N.° 111.871

"KINGSTON"

Enero 13 de 1926. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.876.

v-30 enero

Acta N.° 111.872

"KINGSTON"

Enero 13 de 1926. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.875.

v-30 enero

Acta N.° 111.873

"AMBROSIA"

Enero 13 de 1926. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.877.

v-30 enero

Acta N.° 111.874

"CONTRALUX"

Enero 13 de 1926. — Sociedad Comercial Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.879.

v-30 enero

Acta N. 111.875

"T. R. C."

Enero 13 de 1926. — Fernando J. Romero. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.881.

v-30 enero

Acta N.° 111.876

"VICTOR"

Enero 13 de 1926. — Moisés Yattah e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.882.

v-30 enero

Acta N.° 111.877

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.899.

v-30 enero

Acta N.° 111.878

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.897.

v-30 enero

Acta N.° 111.880

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 11.901.

v-30 enero

Acta N.° 111.879

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 11.898.

v-30 enero

Acta N.° 111.881

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.900.

v-30 enero

Acta N.° 111.882

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.902.

v-30 enero

Acta N.° 111.883

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.903.

v-30 enero

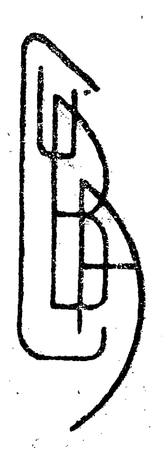
Acta N.° 111.886

"LUGOLINA"

Enero 13 de 1926. — Eduardo Ferreira Franca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.906.

v-30 enero

Acta N.° 111.887



Enero 13 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.870.

v-30 enero

Acta N.° 111.889

"TUTANKHAMON"

Enero 13 de 1926. — Günther Weber y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.912.

v-30 enero

Acta N.° 111.890

"NIL"

Enero 13 de 1926. — Günther Weber y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.913.

v-30 enero

Acta N.° 111.891

"TOKIO"

Enero 13 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 11.173.

v-30 enero

Acta N.° 111.892

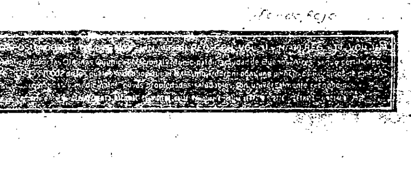
"EL DILUVIO"

Enero 13 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 11.174.

v-30 enero

Acta N.° 111.893







APERITIVO HIGIENICO TONICO CORROBORANTE
BEBIDA DELICIOSA CON SODA
DESTILERIAS PEDRONI
MILANO-MONZA

Enero 13 de 1926. — Destilerías Pedroni, S. A. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 11.392.

v-30 enero

Acta N.° 111.894

"RADIO INTERNACIONAL"

Enero 13 de 1926. — Miguel E. Quirós. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.919.

v-30 enero

Acta N.° 111.895

"RADIO NEWS"

Enero 13 de 1926. — Miguel E. Quirós. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.920.

v-30 enero

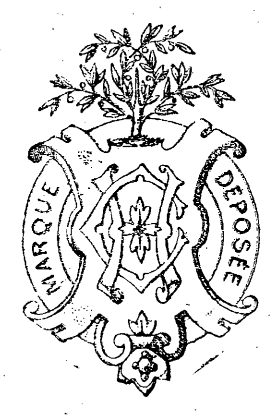
Acta N. 111.896



Enero 14 de 1926. — Grandes y Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.961.

v-30 enero

Acta N.° 111|897



Enero 14 de 1926. — Landrin & Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 11.962.

v-30 enero

Acta N. 111.898

"NYRDAHL"

Enero 14 de 1926. — Landrin & Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 11.963.

v-30 enero

Acta N.° 111.899

"ELIXIR DE VIRGINIE"

Enero 14 de 1926. — Landrin & Cie. — Para distinguir un elíxir, de la clase 2. — Aviso N.° 11.964.

v-30 enero

Acta N.° 111.900



Enero 14 de 1926. — Les Parfums de Mury. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N. 11.965.

v-30 enero

Acta N.° 111.901



Enero 14 de 1926. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 11.707.

v-30 enero

Acta N.° 111.902

"LA PORTEÑA"

Enero 14 de 1926. — A. Mallmann & Cía. — Para distinguir leche, manteca y queso, de la clase 22. — Aviso número 11.908.

v-30 enero

Acta N.° 111.906



Enero 14 de 1926. — Josephinenhütte A. G. — Para distinguir artículos de cristalería y de vidriería, en general, de la clase 89. — Aviso N.° 11.946.

v-30 enero

Acta N.° 111.907

"EL HOMBRE MOSCA"

Enero 14 de 1926. — Sociedad Anónima Paramount Films.. — Para distinguir películas y cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 11.907.

v-30 enero

Acta N.° 111.908



Enero 14 de 1296. — Insúa & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 11.947.

v-30 enero

Acta N.° 111.910

"DAMES"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 11.914.

v-30 enero

Acta N.° 111.911

"PASCHA"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.917.

v-30 enero

Acta N.° 111.912

"VINDOBONA"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11 916.

v-30 enero

Acta N.° 111.913

"AUSTRIACOS"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.915.

v-30 enero

Acta N.° 111.914

"LA ROMAÑOLA"

Enero 14 de 1926. — Landucci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.933.

v-30 enero

Acta N.° 111.917

"CICCA"

Enero 14 de 1926. — Compagnie Industrielle & Commerciale Du Cycle Et De L'Automobile. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11.944.

v-30 enero

Acta N.° 111.929

"SOMBOL"

Enero 14 de 1926. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.922.

v-30 enero

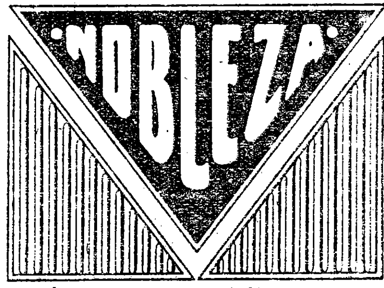
Acta N.° 111.937

"MEDICAMENTA"

Enero 15 de 1926. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.954.

v-30 enero

Acta N.° 111.936



Enero 15 de 1926. — Bottos Hnos y Cía. — Para distinguir extracto de jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso número 11.945.

v-30 enero

Acta N.° 111.930

"CERRITO"

Enero 14 de 1926. — Bollag y Roth — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.923.

v-30 enero

Acta N.° 111.938

"MI MEDICO"

Enero 15 de 1926. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11|955.

v-30 enero

Acta N.° 111.941

"ROERMER"

Enero 15 de 1926. — Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.951.

v-30 enero

Acta N.° 111.942

"LIBIA"

Enero 15 de 1926. — Roberto Carcamo. — Para distinguir perfumería y preparaciones para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.950.

v-30 enero

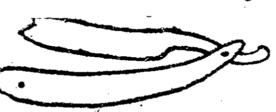
Acta N.° 111.945



Enero 15 de 1926. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 11.596.

v-30 enero

Acta N.° 111.946

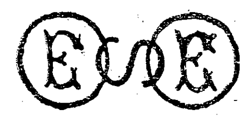


NAVAJA

Enero 15 de 1926. — Engels y Compañía. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos para afeitar, de la clase 10. — Aviso número 11.597.

v-30 enero

Acta N.° 111.947



Enero 15 de 1926. — Engels y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.598.

v-30 enero

Acta N.° 111.944

"SAVE-U-GAS"

Enero 15 de 1926. — Ernest Camp. — Para distinguir economizadores de gas para motores de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 11.987.

v-30 enero

Acta N.° 111.948

"FIREMASTER"

Enero 15 de 1925.—W. F. J. Estrong. —Para distinguir toda especie de extinctores de incendio y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 11.599.

v-30 enero

Acta N.° 111.949

"ELECTRENE"

Enero 15 de 1926. — W. F. J. Strong. — Para distinguir toda especie de extinctores de incendio y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 11.600.

v-30 enero

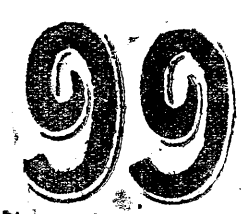
Acta N.° 111.950



Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, en general, de la clase 21. — Aviso número 11.973.

v-30 enero

Acta N.° 111.951



Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.972.

v-30 enero

Acta N.° 111.952

"LA BATALLA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.971.

v-30 enero

Acta N.° 111.953

"LA REVANCHA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.970.

v-30 enero

Acta N.° 111.954

"CRUZ COLORADA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.969.

v-30 enero

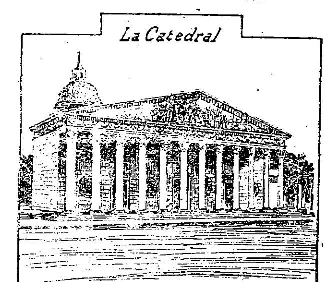
Acta N.° 111.957

"LOS BRITANICOS"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo & Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Aviso N.° 11.976.

v-30 enero

Acta N.° 111.958



Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.975.

v-30 enero

Acta N.° 111.959



Enero 15 de 1926. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, harinas, féculas, manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos. — Aviso N.° 11.957.

v-30 enero

Acta N.° 111.960



Enero 15 de 1926. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.958.

v-30 enero

Acta N.° 111.962

"YTACUA"

Enero 15 de 1926. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 10.815.

v-30 enero

Acta N.° 111.964

"MURRINA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Agenzia Generale Italiana Farmacéutici. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.818.

v.-30 enero

Acta N.° 111.970



Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.981.

v-30 enero

Acta N.° 111.971

"SARACEN"

Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.983.

v-30 enero

Acta N.° 111.972

"SARACEN"

Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11.984.

v-30 enero

Acta N.° 111.973



Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.982.

v-30 enero

Acta N.° 111.974



Enero 15 de 1926. — William Warne and Company Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.979.

v-30 enero

Acta N.° 111.975



Enero 15 de 1926. — William Warne and Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.980.

v-30 enero

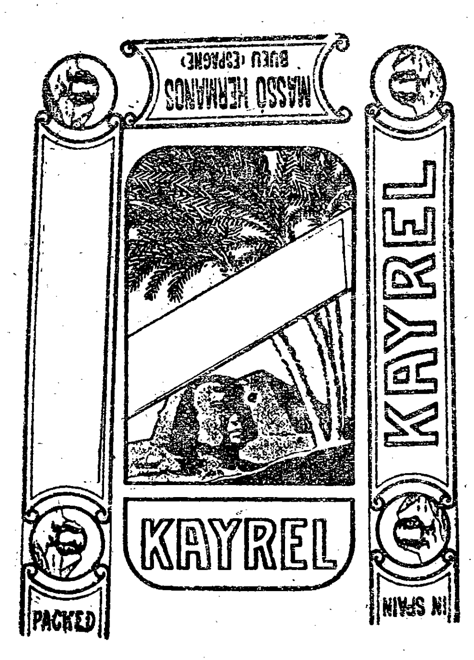
Acta N.° 111.976

"AL GRANO DE ORO"

Enero 16 de 1926. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos azafrán. — Aviso N.° 11.822.

v-30 enero

Acta N.° 110.165



Octubre 14 de 1925. — Masso Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Modificada en Enero 12 de 1926). — Aviso N.° 11.825.

v-30 enero

Acta N.° 101.379



25 de Junio de 1924. — Martínez y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15.— (Substituída en Enero 12 de 1926). —Aviso N.° 11.873.

v-30 enero

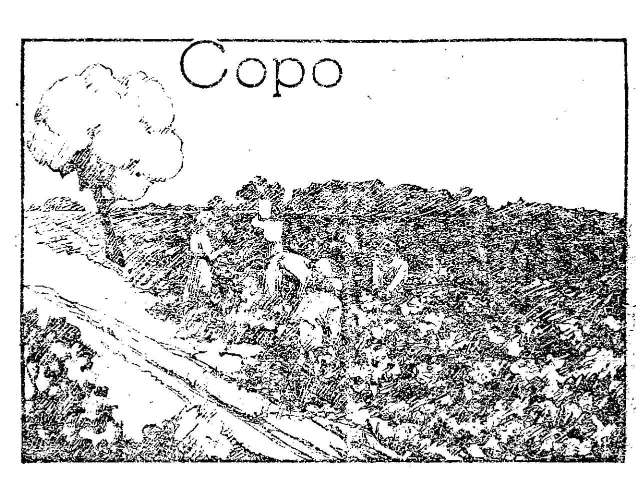
Acta N.° 111.121



Noviembre 26 de 1925. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. (Modificada en Enero 14 de 1926) — Aviso N.° 11.593.

v-30 enero

Acta N.° 111.803



Enero 11 de 1926. — De Miguel y Guiraud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.°11.828.

v-30 enero

Acta N.° 111.805



Enero 11 de 1926. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 1?. — Aviso N.° 11.452.

v-30 enero

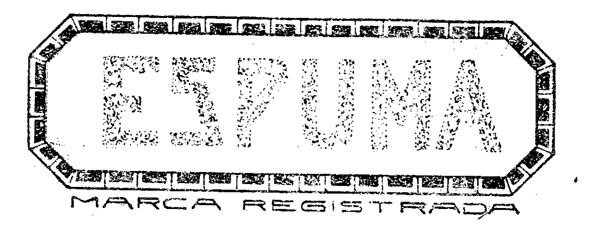
Acta N.° 111.806



Enero 11 de 1926. — Juan Cremaschi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.830.

v-30 enero

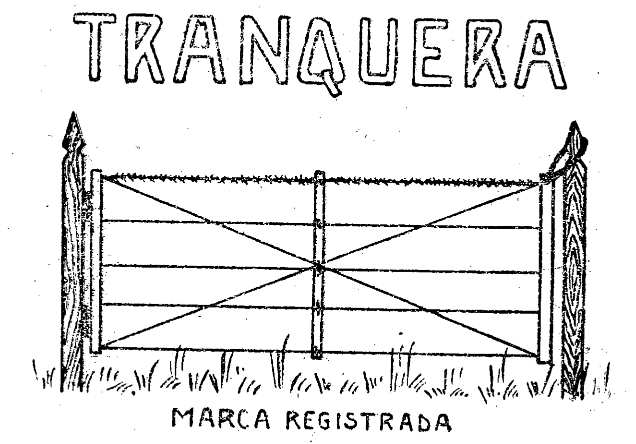
Acta N.° 111.807



Enero 11 de 1926. — José Rodríguez Riera y Francisco Rodríguez Riera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.°11.831.

v-30 enero

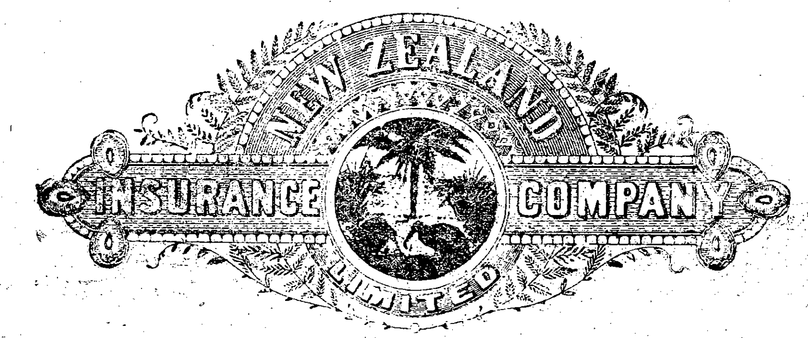
Acta N.° 111.809



Enero 11 de 1926. — I. Goligorsky y Dromi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.833.

v-30 enero

Acta N.° 111.812



LA NUEVA ZELANDIA

Compañía Anónima de Seguros

Enero 11 de 1926. — Compañía Anónima de Seguros New Zealand Insurance Company "La Nueva Zelandia". —Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Aviso N.° 11.839.

v-30 enero

Acta N.° 111.813



Enero 11 de 1926. — La Franco Argentina, Compañía de Seguros. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.839.

v-30 enero

Acta N.° 111.814

HERDER

Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.840.

v-30 enero

Acta N.° 111.815

HERDER

Enero 11 de 1926. — Friedr Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.841.

v-30 enero

Acta N.° 111.830

"LE NÉOS" Corset-Sangle
DU D^R F^Z GLÉNARD

Enero 12 de 1926. — Abadie-Leotard.— Para distinguir corsets, de la clase 16 — Aviso N.° 11.893.

v-30 enero

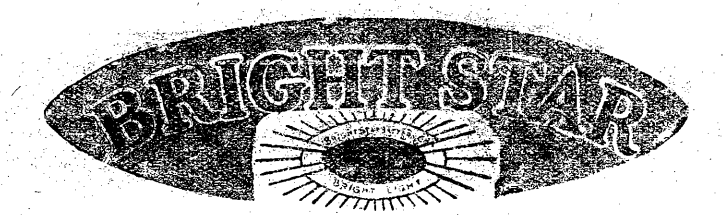
Acta N.° 111.831

"LA NÉA" Ceinture-Sangle
DU D^R F^Z GLÉNARD

Enero 12 de 1926. — Abadie-Leotard.— Para distinguir fajas y cinturas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.894

v-30 enero

Acta N.° 111.834



Enero 12 de 1926. — Luis Ebeling. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.852.

v-30 enero

Acta N.° 111.836

VITALIC

Enero 12 de 1926. — Continental Rubber Works. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, sus accesorios y similares. de la clase 17. — Aviso N.° 11.853.

v-30 enero

Acta N.° 111.838

MINIWATT

Enero 12 de 1926. — N. V. PhilipsGloeillampenfabrieken. — Para distinguir tubos de descarga, audiones y válvulas para la radiotelefonía. de la clase 20. — Aviso N.° 11.872.

v-30 enero

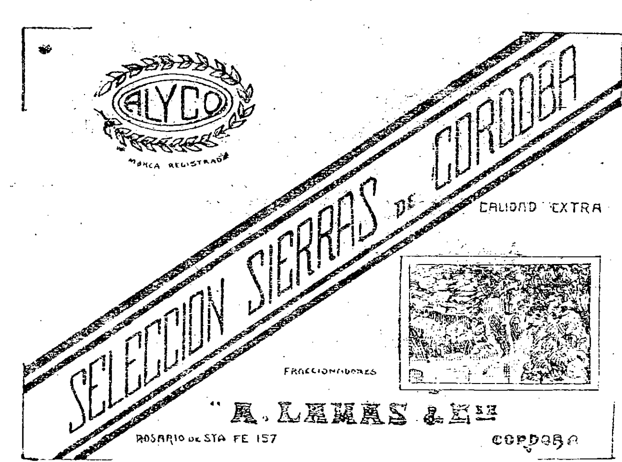
Acta N.° 111.839



Enero 12 de 1926. — Pedro Soler.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.233.

v-30 enero

Acta N.° 111.840



Enero 12 de 1926. — A. Lamas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.867.

v-30 enero

Acta N.° 111.854

Armour's

Enero 12 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — AvisoN.° 11.777.

v-30 enero

Acta N.° 111.841



Enero 12 de 1926. — Sucesión Angel S. Villagrán. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 11.866.

v-30 enero

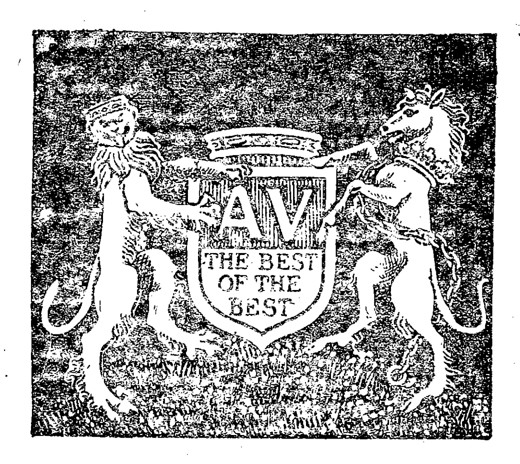
Acta N.° 111.855

Armour's

Enero 12 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.778.

v-30 enero

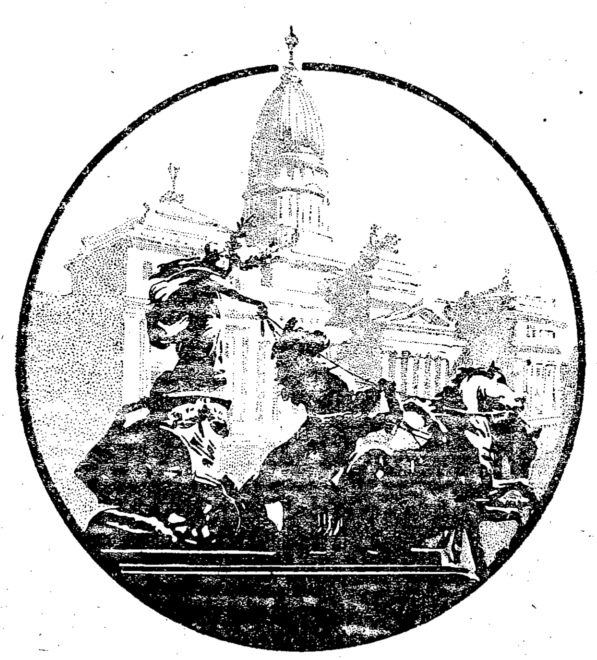
Acta N.° 111.856



Enero 12 de 1926. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.874.

v-30 enero

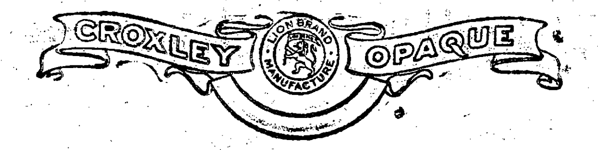
Acta N.° 111.869



Enero 13 de 1926. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.878.

v-30 enero

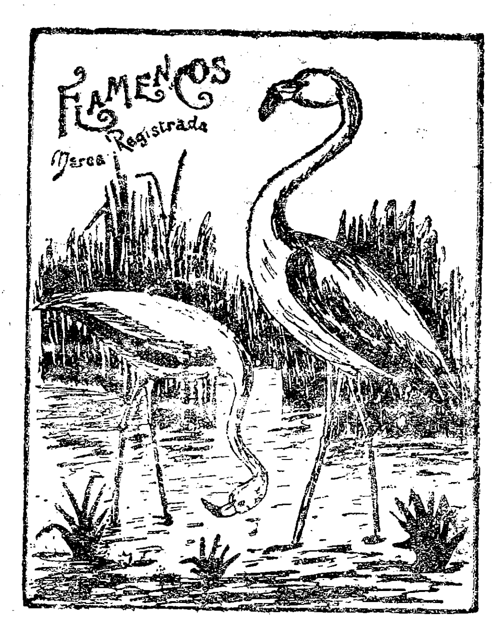
Acta N.° 111.865



Enero 13 de 1926. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos impresos, publicaciones y tela de calcar. — Aviso N.° 11.931.

v-30 enero

Acta N.° 111.870



Enero 13 de 1926. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 11.883.

v-30 enero

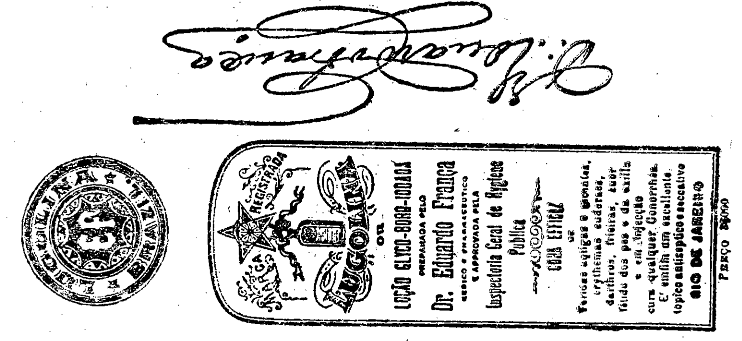
Acta N.° 111.884



Enero 13 de 1926. — Actien-Geselschaft Hackerbrau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co no ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.904.

v-30 enero

Acta N.° 111.885



A LUGOLINA está adoptada no Brazil pela Directoria de Hygiene e na Europa adoptada e apoiada com grande successo pelo importante estabelecimento chimico-pharmaceutico de CARLO ERBA, de Milão.

Enero 13 de 1926. — Eduardo Ferreira Franca. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.905.

v-30 enero

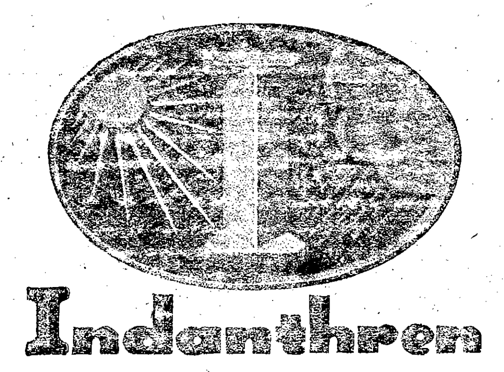
Acta N.° 111.888



Enero 13 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Aviso N.° 11.871.

v - 30 enero

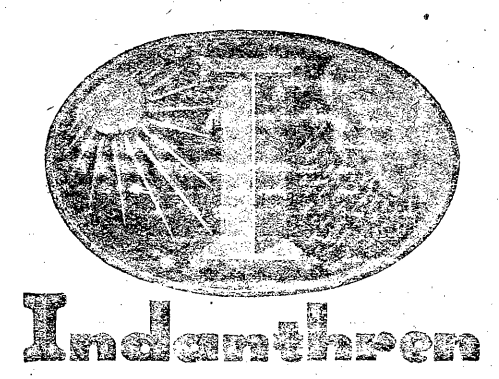
Acta N.° 111.903



Enero 14 de 1926. — Badische Anilin & Soda Fabrik. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.909.

v - 30 enero

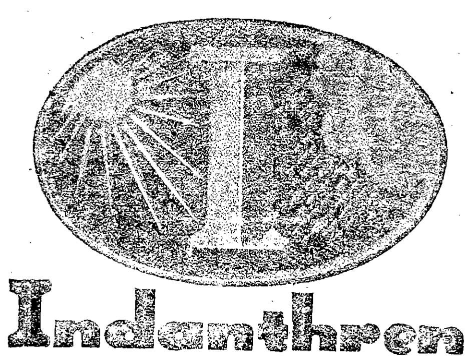
Acta N.° 111.904



Enero 14 de 1926. — Badische Anilin & Soda Fabrik. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.910.

v - 30 enero

Acta N.° 111.905



Enero 14 de 1926. — Badische Anilin & Soda Fabrik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.911.

v - 30 enero

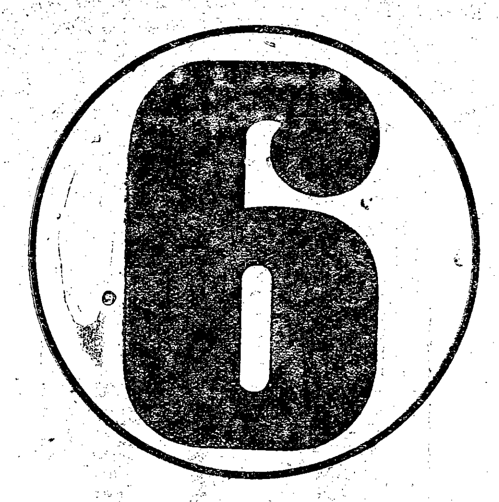
Acta N.° 111.961

"CURUPAYTI"

Enero 15 de 1926. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerbamate de la clase 22. — Aviso N.° 10.816.

v - 30 enero

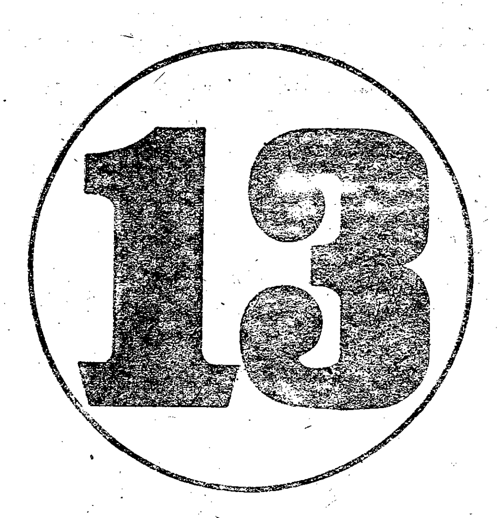
Acta N. 111.918



Enero 14 de 1926. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.934.

v - 30 enero

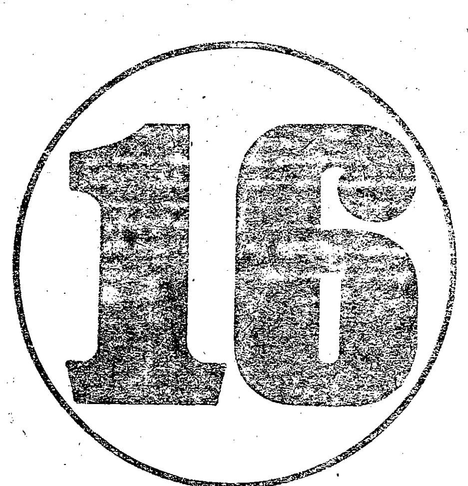
Acta N.° 111.919



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.935.

v - 30 enero

Acta N.° 111.920



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.936.

v - 30 enero

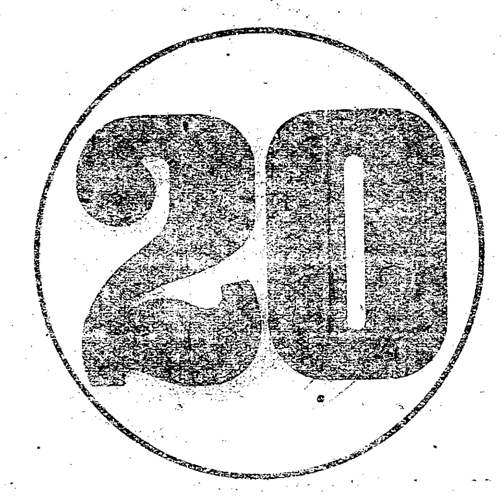
Acta N.° 111.921



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.937.

v - 30 enero

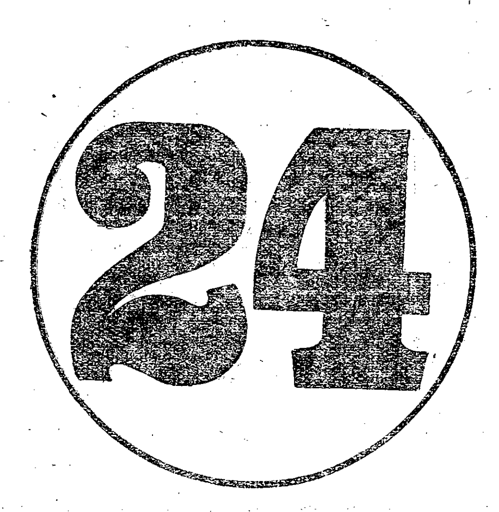
Acta N.° 111.922



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.938.

v - 30 enero

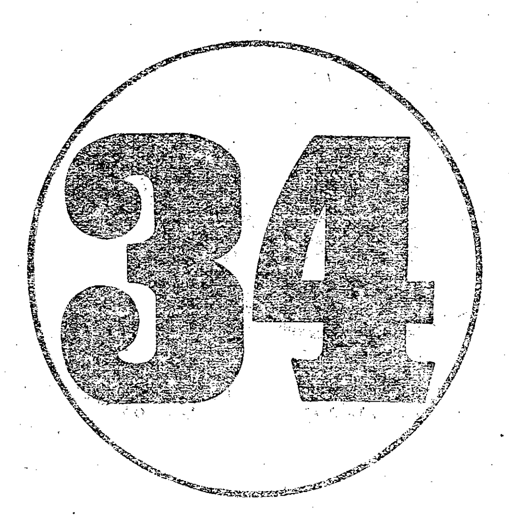
Acta N.° 111.923



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aivso N.° 11.939.

v - 30 enero

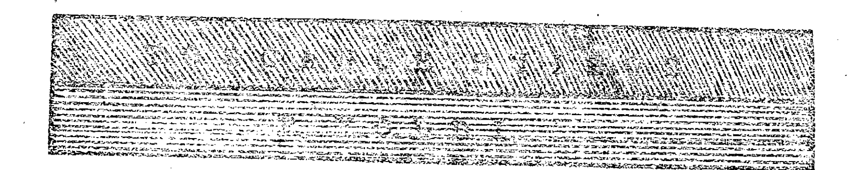
Acta N.° 111.924



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.940.

v - 30 enero

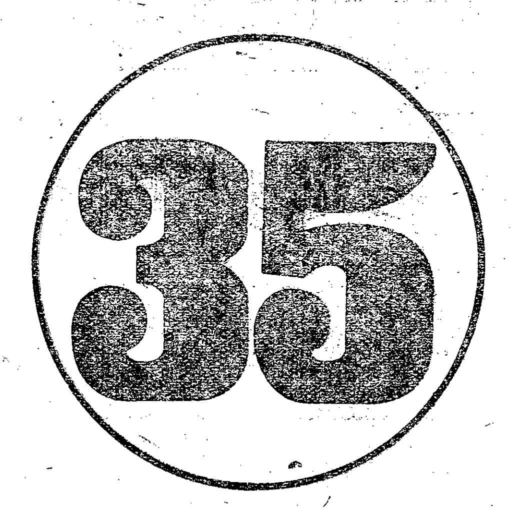
Acta N.° 111.935



Enero 15 de 1926. — Bienvenido Yeldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.973.

v - 30 enero

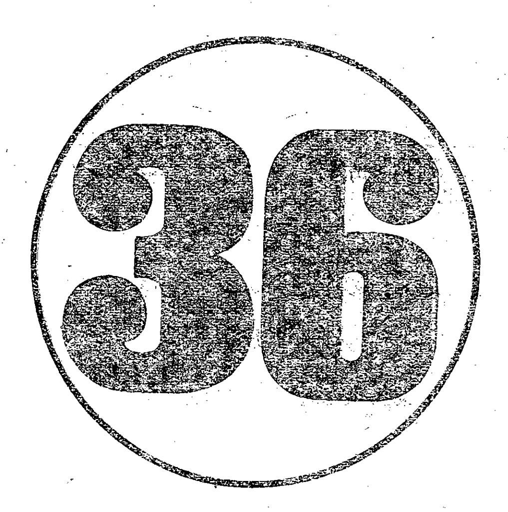
Acta N.° 111.925



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.942.

v - 30 enero

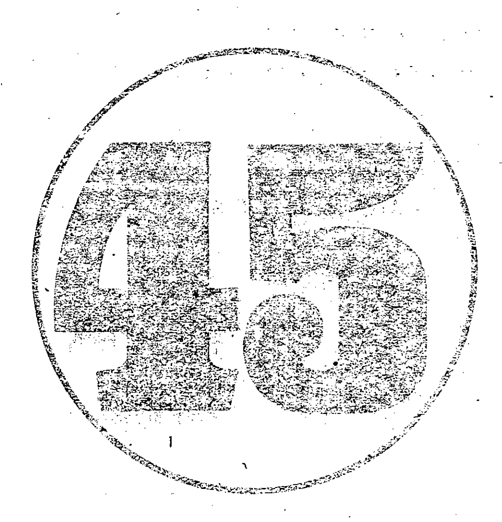
Acta N.° 111.926



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.943.

v - 30 enero

Acta N.° 111.927



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.941.

v - 30 enero

Acta N.° 111.956

" San Lorenzo "

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego & Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.974.

v - 30 enero

Acta N.° 111.928



Enero 14 de 1926. — Bernardino Bujan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.299.

v - 30 enero

Acta N.° 111.931



Enero 14 de 1926. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir crema de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.591.

v - 30 enero

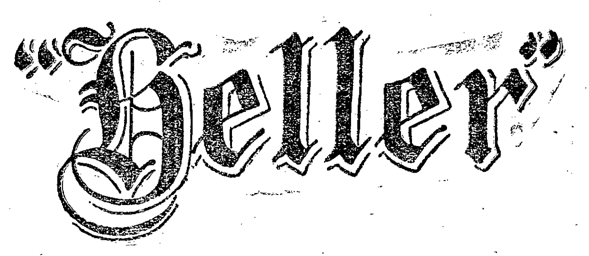
Acta N.° 111.932



Enero 14 de 1926. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir crema de afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 11.594.

v - 30 enero

Acta N.° 111.943



Enero 15 de 1926. — Abraham e Isaac Heller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 11.977.

v - 30 enero

Acta N.° 111.933



Enero 14 de 1926. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir agua de tocador, de la clase 16. — Aviso 11.592.

v - 30 enero

Acta N.° 111.934



Enero 15 de 1926. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.949.

v - 30 enero

Acta N.° 111.955

Dón Quijote.

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 11.968.

v - 30 enero

Acta N.° 111.963

PO-FU

Pastille du fumeur
Pastilla del fumador
Pastiglia del fumatore

Pour fumer sans danger
Para fumar sin perjuicio
Per fumare senza danno.

Enero 15 de 1926. — José Peretti & Cía. — Para distinguir pastillas para fumadores, de la clase 2. — Aviso número 11.817.

v - 30 enero

Acta N.° 111.939



Enero 15 de 1926. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.952.

v - 30 enero

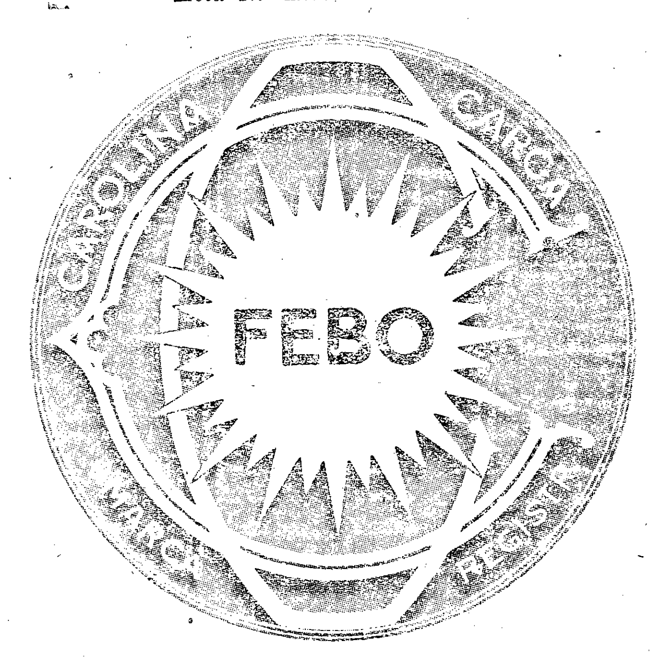
Acta N.° 111.940



Enero 15 de 1926. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.953.

v - 30 enero

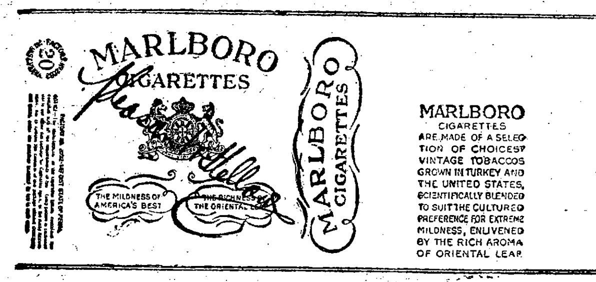
Acta N.° 111.966



Enero 15 de 1926. — Miguel García. — Para distinguir corsets y fajas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.988.

v - 30 enero

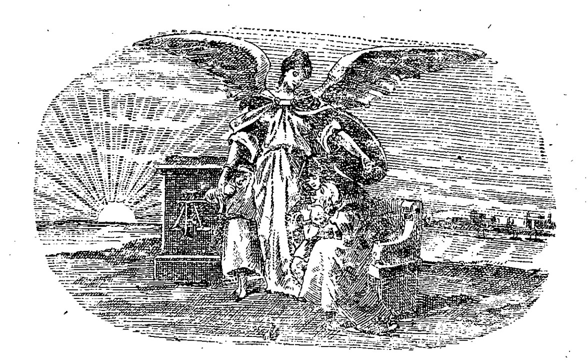
Acta N.° 111.965



Enero 15 de 1926. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.688.

v - 30 enero

Acta N.° 111.967



Enero 15 de 1926. — La Franco Argentina. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.989.

v - 30 enero

Acta N.° 111.968



Enero 15 de 1926. — Rodolfo Alonso Lamberti, S. A. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.985.

v - 30 enero

Acta N.° 111.969



Enero 15 de 1926. — Rodolfo Alonso Lamberti, S. A. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.986.

v - 30 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. [illegible], Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional